



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



ACTA N° 016

De la Sesión Extraordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

En la ciudad de Tabacundo, cabecera cantonal del Cantón Pedro Moncayo, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las dieciséis horas, convocados por el señor Ing. Frank Boris Gualsaquí Rivera, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pedro Moncayo, quien preside la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, se reúnen el señor Vicealcalde, Marcelo Mora, las señoras y los señores Concejales: Sr. Santos Morocho, Sr. Arturo Guasgua, Lcda. Martha Toapanta, e Ing. Verónica Sánchez, concurren los señores Directores Departamentales; Ing. Luis Catucuago, Director de Gestión Ambiental; Ing. Patricio Díaz, Director de Control de Gestión; Dr. Hernán Rivera, Procurador Síndico; Ab. Rodrigo Pinango, Director de Gestión de Avalúos y Catastros; Ing. Henry Quiroz Villota, Director de Planificación Estratégica; Sr. Alberto Bolaños, Director Administrativo; Arq. Jaime Gallardo, Director de Planificación; Ing. Lucía Arias, Directora de Sistemas Informáticos, Sr. Jorge Sánchez, Director de Gestión de Inclusión Social; Ing. José Acosta, Director de Gestión Financiera; Ing. Alejandro López, Director de Gestión de Infraestructura; Eco. Roberto Guerrero Director de Desarrollo Comunitario; Lcdo. Carlos Cisneros, Director de Gestión de Comunicación, Ing. Diego Morales, Gerente de la EP-MASA PM, actúa como Secretario Encargado, el Dr. Fabián Guzmán Olmedo.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Saludando cordialmente a todos los presentes, señora y señores Concejales, vamos a dar lectura a la convocatoria de esta reunión extraordinaria. Señor Secretario sírvase dar lectura a la convocatoria por favor.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).- Señor Alcalde, señoras, señores Concejales, señores Director, buenas tardes, a continuación voy a dar lectura a la convocatoria para la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Pedro Moncayo.

CONVOCATORIA.

Por disposición del señor Ing. Frank Borys Gualsaquí Rivera; Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, de conformidad con lo que dispone el Art. 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se convoca a las señoras y señores Concejales a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**, a realizarse el día miércoles 13 de abril del 2016, a partir de las 16h00 horas, en la sala de sesiones de la Municipalidad, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1.- CONSTATAción DEL QUÓRUM.

2.- RESCINDIR LA RESOLUCION N° 033 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO, REALIZADA EL JUEVES 07 DE ABRIL DEL 2016, REFERENTE A LA APROBACION DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., POR EL VALOR DE USD 1.032.550,00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DESTINADO A

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

FINANCIAR LA OPTIMIZACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO "ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DE AGUA POTABLE CHIRIYACU", CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

3.- APROBAR EL FINANCIAMIENTO TOTAL DEL PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO "ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DE AGUA POTABLE CHIRIYACU", CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA", OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., AL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO Y A LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE PEDRO MONCAYO (EP-EMASAPM) POR EL VALOR DE USD 1.567.683,00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), DE LOS CUALES USD 1.032.550,00 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CORRESPONDE AL CRÉDITO A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO.

4. APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Hasta ahí la convocatoria y el orden del día señor Alcalde.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Muchas gracias señor Secretario, continuamos con el primer punto del orden del día:

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). **PRIMER PUNTO; CONSTATAción DEL QUÓRUM:**

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Presente.
Señor Concejal, Marcelo Mora.- Presente.
Señor Concejal, Santos Morocho.- Presente
Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Presente.
Señora Concejala Lic. Martha Toapanta.- Presente.
Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Presente.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Se encuentra el Quórum completo señor Alcalde.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Por favor el segundo punto del orden del día señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). **SEGUNDO PUNTO, RESCINDIR LA RESOLUCION NUMERO 33 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO REALIZADA EL JUEVES SIETE DE ABRIL DEL 2016, REFERENTE A LA APROBACION DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP, POR EL VALOR DE UN MILLON TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA**



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1.032.550,00), DESTINADO A FINANCIAR LA OPTIMIZACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DEL AGUA POTABLE CHIRIYACU, CANTON PEDRO MONCAYO PROVINCIA DE PICHINCHA.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Bueno señoras y señores Concejales, tengo que comentarles que, una vez enviada la resolución que tomamos la semana pasada en relación al tema del endeudamiento para el cambio de la línea de conducción, desde la revisión jurídica del Banco del Estado, nos plantean un formalismo, el formalismo es que tiene que constar el texto que está en el siguiente punto del orden del día, que en esencia es lo mismo, solamente se aumenta el tema de que hay un endeudamiento de tanto; y de eso le corresponde al Concejo municipal tanto, es la observación que nos hacen, se ha puesto en consideración una reunión extraordinaria, puesto que está planificado el día de mañana, parte de las gestiones en Quito, es la firma del contrato de financiamiento con el Banco del Estado a las diez de la mañana, es un formalismo básicamente así lo podría resumir, es un formalismo en base a los términos, para poder para poder aprobar el siguiente punto tenemos que rescindir la decisión que tomamos la semana pasada, eso es esencia la explicación que tenemos.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Señor Alcalde, señora, señores Concejales, señores Directores y todos los presentes, buenas tardes, en la semana pasada habíamos pedido una documentación, la cual se nos entregó para verificar lo que había solicitado el Banco del Estado, en lo personal no tengo inconveniente pero si me gustaría que podemos demorarnos unos minutos más, pero que se nos haga llegar una copia de lo que está solicitando el Banco del Estado, y está en este momento en el orden del día, como respaldo como solicitamos la semana anterior, teníamos un documento donde textualmente manifestaba el Banco del estado, lo que quería que apruebe el Concejo, reitero señor Alcalde mi pedido es que por favor nos entreguen el documento donde esté pidiendo el Banco del Estado, la aprobación textual de lo que ahora se va a probar, esa es mi petición señor Alcalde.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- En todo caso es un tema de documento de respaldo, de esta solicitud de cambio, con mucho gusto voy a pedir que se les haga llegar como documento de respaldo, las sugerencias que se piden en el cambio del texto de la resolución, si se encuentra el documento en el fondo es el formalismo del Banco del Estado, está en consideración el segundo punto del orden del día, en donde pedimos con el término jurídico dejar sin efecto lo que se aprobó anteriormente y así poder aprobar el siguiente punto; en consideración señores y señoras Concejales.

Señor Concejala, Arturo Guasgua.- señor Alcalde, compañero Concejales, compañeras Concejales. señores Directores, compañeros del Mercado 24 de Noviembre que están presentes, buenas tardes con todos, yo tengo una consulta, el monto de un millón treinta y dos mil quinientos cincuenta dólares, esto es directamente financiado por el BEDE, luego en el siguiente punto por lo cual porque hace mención a ese punto en este caso dice la misma cantidad un de un millón treinta y dos mil quinientos cincuenta dólares, corresponde al crédito a favor del GAD Municipal de Pedro Moncayo, pero dice que está dentro de EMASA.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- habíamos comentado que el cambio de la línea de conducción requería de un presupuesto, en este caso nos va a financiar el Banco del Estado, un millón quinientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y tres dólares, de lo cual el Municipio se hace cargo de la deuda de un millón treinta y dos mil quinientos cincuenta dólares, y lo restante se hace cargo la Empresa Municipal de Agua Potable, es decir que entre el millón treinta y dos mil quinientos cincuenta dólares y el restante suman un millón quinientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y tres dólares, del préstamo que se va hacer, estamos claros hasta ahí. Lo que nosotros enviamos la vez anterior fue diciendo que el Concejo autoriza el endeudamiento por el millón treinta y dos mil quinientos cincuenta dólares, eso mandamos, lo que nos piden es que se ponga en el texto el financiamiento total del proyecto de la línea de conducción del sistema de agua potable y saneamiento básico por el valor de millón quinientos sesenta y siete mil seiscientos ochenta y tres dólares, de los cuales millón treinta y dos mil quinientos cincuenta dólares corresponde al crédito del GAD Municipal de Pedro Moncayo, eso es lo que nos piden que agreguemos que se ponga la cifra total de los cuales se establezca cual es el monto total para el Municipio de Pedro Moncayo.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Tengo una inquietud, nosotros como Municipio aprobamos solo el financiamiento que es el de un millón treinta y dos mil quinientos cincuenta dólares pero el otro valor es de la empresa EMASA, significa que son dos instituciones que tienen su propio procedimiento de endeudamiento y por ende mi pregunta es qué: Nosotros como Concejo no podemos aprobar el endeudamiento total, solo tenemos que aprobar el endeudamiento de la Municipalidad desde mi punto de vista, eso también quisiera que se aclare.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Lo que quisiera es que por favor leamos el texto completo, ahí está identificado y con mucha claridad.

Ing. Diego Morales.- Gerente de EP-EMASA-PM.- Nosotros como empresa EMASA PM, asumimos el valor de quinientos treinta y cinco mil y el municipio el valor de millón treinta y dos mil quinientos cincuenta dólares, tomando en cuenta que es un solo proyecto que van financiar dos entidades del cantón,

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Gracias, mientras más quedemos claros es mejor pero si quiero ratificar lo que dice el compañero, es un solo proyecto, ese proyecto cuesta lo que cuesta y de ese proyecto lo que va a financiarle al municipio es un millón treinta y dos mil quinientos cincuenta dólares y a la empresa el valor que le corresponde, sería más bien un tema de texto, en consideración compañeros con todos estos elemento establecidos, no hay comentarios de la parte jurídica porque está claro la situación.

Señora Concejala, Lic. Martha Toapanta.- Señor alcalde, señores concejales, señora concejala, equipo técnico de la Municipalidad, compañeros del Mercado diario de Tabacundo, buenas tardes, en el tema correspondiente a los puntos dos y tres, el proceso es similar a lo que se llevó el caso de Pesillo Imbabura, por un monto definitivo que es el financiamiento supuestamente pero luego se procedió a realizar también la parte específica que era una cantidad correspondiente ya cuando iba a venir a la cuenta corriente supuestamente en ese tema, al única inquietud que tenía yo era en los montos que establece, que es aprobar el monto total del financiamiento para la optimización de la línea de conducción de Chiriyacu, pero ahí lo transcribe más



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



grande el monto establecido que es el monto total del financiamiento, la cantidad de un millón treinta y dos mil quinientos cincuenta dólares, ese es el monto que va a financiar el Banco del Estado, al Municipio más al aporte de la EMASA, es vinculante.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Existe alguna otra inquietud, la Concejala Martha Toapanta está elevando a moción el segundo punto del orden del día, solicito al pleno si hay respaldo a la moción presentada, habiendo el respaldo del concejal Marcelo Mora, Señor Secretario sírvase tomar votación`.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Gracias señora Alcalde, procedo a tomar votación referente al segundo punto del orden del día:

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Bueno voy a razonar mi voto, sabiendo que es una observación por parte del Banco del Estado y hemos aclarado este punto; y, lo hemos dicho que nosotros no vamos a negar el líquido vital que es sumamente importante para todos los usuarios que son beneficiarios del cantón Pedro Moncayo, así que este proyecto también es tan anhelado y con eso no va haber desperdicio de agua, que hasta estos momentos lo hemos tenido, este mejoramiento del servicio de la red principal va hacer en beneficio de toda la colectividad que en este momento somos como usuarios, así que nosotros todos los proyectos que se vayan enmarcados a la parte social no hemos estado en contra sino más bien hemos estado apoyando y dando o todo nuestro respaldo a usted compañero Alcalde y al Dr. Hernán Rivera como Procurador Síndico, nuestro respaldo total, con eso **a favor de la moción.**

Señor Concejal, Marcelo Mora.- Buenas tardes señor Alcalde, señoras, señores Concejales, compañeros Directores, compañeros del Mercado municipal, buenas tardes, creo que es un tema de formalidad, no tengo nada que decir así que con eso **a favor de la moción.**

Señor Concejal, Santos Morocho.- Buenas tardes señor Alcalde, señoras y señores Concejales, señores Directores, público presente, en este punto teniendo un informe jurídico, lo cual yo lo entiendo que está claro que el endeudamiento total es de un millón quinientos y algo más de los cuales la deuda va asumir tanto el Municipio como la EMASA, y las especificaciones que no dieron este momento **a favor de la moción.**

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Bueno en este punto como es la rescisión de la resolución no tengo mayor inconveniente, **a favor de la moción.**

Señora Concejala Lic. Martha Toapanta.- Dando cumplimento y también basándonos a las normas legales vigentes, procediendo basados en el informe jurídico y técnico **a favor de la moción.**

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Por el tema del formalismo para mi es una cuestión de forma porque el contenido en el fondo esta exactamente el procedimiento correcto **a favor de la moción.**

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Señor Alcalde se aprueba el segundo punto del orden del día por unanimidad.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

RESOLUCIÓN N° 037 EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. RESCINDIR LA RESOLUCION NUMERO 33 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO REALIZADA EL JUEVES SIETE DE ABRIL DEL 2016, REFERENTE A LA APROBACION DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP, POR EL VALOR DE UN MILLON TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1.032.550,00), DESTINADO A FINANCIAR LA OPTIMIZACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DEL AGUA POTABLE CHIRIYACU, CANTON PEDRO MONCAYO PROVINCIA DE PICHINCHA. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD: RESCINDIR LA RESOLUCION NUMERO 33 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO REALIZADA EL JUEVES SIETE DE ABRIL DEL 2016, REFERENTE A LA APROBACION DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR BP, POR EL VALOR DE UN MILLON TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 1.032.550,00), DESTINADO A FINANCIAR LA OPTIMIZACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DEL AGUA POTABLE CHIRIYACU, CANTON PEDRO MONCAYO PROVINCIA DE PICHINCHA.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- El siguiente punto del orden del día señor secretario por favor.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E) TERCER PUNTO, APROBAR EL FINANCIAMIENTO TOTAL DEL PROYECTO OPTIMIZACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DEL AGUA POTABLE CHIRIYACU, CANTON PEDRO MONCAYO PROVINCIA DE PICHINCHA, OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR AL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO Y A LA EMPRESA PUBLICA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE PEDRO MONCAYO EP-EMASA PM, POR EL VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DE LOS CUALES UN MILLON TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CORRESPONDE AL CREDITO A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Bueno no creo que tengo que dar mayor explicación al tema, más bien quiero poner en consideración la situación para poder avanzar en el tratamiento a este punto tan importante, está en consideración señoras y señores Concejales el tercer punto del orden del día.

Señor Concejel, Marcelo Mora.- Creo que el segundo punto del orden del día hace referencia al tercero y a la final estamos refiriéndonos a lo mismo, la idea es dar el trámite necesario para que mañana como usted nos manifiesta compañero Alcalde, ya estará totalmente finiquitado el tema y estamos contentos con eso, creo que es el procedimiento correcto que se está realizando y por esto quisiera elevar a moción el tercer punto del orden del día compañeros.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- hay una moción planteada señores y señoras Concejales, solicito al pleno si hay respaldo a la moción presentada por el compañero Marcelo Mora. Habiendo apoyo a la moción por parte de la Concejala Martha Toapanta, señor Secretario sírvase tomar votación.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Gracias señora Alcalde, procedo a tomar votación referente al tercer punto del orden del día:

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Bueno sabiendo que este punto es parte del segundo punto, de lo que nos exige el Banco del Estado, por lo tanto creo que es algo más formal que nos exige con eso a **favor de la moción.**

Señor Concejal, Marcelo Mora.- Proponente a favor de la moción.

Señor Concejal, Santos Morocho.- Si me permite razonar mi voto señor Alcalde, en este punto quiero manifestar de lo que ente caso lo que vamos aprobar, autorizar para el endeudamiento en este caso EMASA y el Gobierno Municipal y sabiendo que esto es una emergencia de lo cual van hacer beneficiados la mayoría de los moradores del cantón Pedro Moncayo, pienso que el procedimiento es ese y está pidiendo el Banco del Estado, y debemos cumplirla; **con esto a favor de la moción.**

Señora Concejal, Ing. Verónica Sánchez.- Bueno los procedimientos de las instituciones van cambiando y considero que después estaremos en el Concejo aprobando como lo hicimos la vez anterior, solo el monto que corresponde al GAD Municipal, conociendo de esta obra que es prioritaria y ha sido un requerimiento desde hace años atrás, considero que es primordial el apoyar esta decisión, considerando que esta obra debe avanzar, posterior habrá algunas sugerencias que también se les va hacer para este proyecto , **a favor de la moción.**

Señora Concejal, Lic. Martha Toapanta.- Es un proyecto de vital importancia y las resoluciones que debemos tomar, las debemos hacerla , y la instancia correspondiente nos solicita las informaciones y debemos basar en ello por lo tanto, **a favor de la moción.**

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- a favor de la moción.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Señor Alcalde se aprueba el tercer punto del orden del día por unanimidad.

RESOLUCIÓN N° 038 EN RELACIÓN AL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBAR EL FINANCIAMIENTO TOTAL DEL PROYECTO OPTIMIZACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DEL AGUA POTABLE CHIRIYACU, CANTON PEDRO MONCAYO PROVINCIA DE PICHINCHA, OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR AL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO Y A LA EMPRESA PUBLICA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE PEDRO MONCAYO EP-EMASA PM, POR EL VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DE LOS CUALES UN

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

MILLON TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CORRESPONDE AL CREDITO A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBAR EL FINANCIAMIENTO TOTAL DEL PROYECTO OPTIMIZACION DE LA LINEA DE CONDUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DENOMINADO ABASTECIMIENTO PRINCIPAL DEL AGUA POTABLE CHIRIYACU, CANTON PEDRO MONCAYO PROVINCIA DE PICHINCHA, OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR AL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO Y A LA EMPRESA PUBLICA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE PEDRO MONCAYO EP-EMASA PM, POR EL VALOR DE UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DE LOS CUALES UN MILLON TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CORRESPONDE AL CREDITO A FAVOR DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- El siguiente punto del orden del día señor secretario por favor.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E) CUARTO PUNTO.- APROBACION EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA OCUPACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- En esta parte quiero saludarles a los compañeros que están aquí presentes, decirles que estamos dando seguimiento como hemos quedado en el tema del mercado, estamos en un 97% la obra, el 3% está pendiente y que se lo cubrirá dentro del plazo establecido, incluso unos días antes, habíamos tenido el acuerdo para ir cerrando las cosas hasta el 15 y parte de ir cerrando la cosas es el tema de la Ordenanza que nos permita desarrollar e ir regularizando, desde nuestro análisis no ha estado bien regulado y empezar un caminar juntos en condiciones mejores tanto físicas como legales, jurídicas, de atención y todo lo que hemos conversado. La Ordenanza necesita un tratamiento en dos debates, consideramos llegar hasta el 15, ojala hasta el viernes ir cerrando el tema de la Ordenanza, se les ha enviado ya los informes jurídicos, el proyecto de Ordenanza también, si me voy a permitir pedirle al compañero Roberto que nos cuente rápidamente cual ha sido el proceso de construcción, para ver que metodología tomamos en función del análisis de la Ordenanza.

Señor Roberto Guerrero, Director de Desarrollo Comunitario.- Buenas tardes señor Alcalde, señor Vicealcalde, compañeros Concejales, compañeros >Directores, compañeros del mercado, público presente, básicamente con la directiva de la Asociación 24 de Noviembre, representando a los socios y socias del mercado, hemos venido desde hace algún tiempo, desde el inicio de la administración, implementando diferentes espacios de diálogo, análisis de tratamiento de llegar a definir mecanismos de negociación y de acuerdo, es decir como mejoramos el tema del mercado, hemos enfrentado algunas dificultades, algunos elementos que no solo pasa por el tema de la infraestructura, también pasa por el tema de la ocupación mismo de los puestos del mercado, así como la regulación sobre las temáticas, del arrendamiento sobre las



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Primero la Gente

temáticas de la administración de conjunto, y hay que pensarlo con criterio de sostenibilidad, en esas condiciones el años anterior se hizo algunos talleres donde se ha podido recoger y revisar alternativas para poder proponer lineamientos de la Ordenanza del Mercado, los que han sido puestos en consideración en alcaldía, estamos hablando desde enero, febrero de este año que ha sido revisado y enviado ha través del debido proceso, liderados desde la Alcaldía al compañero Síndico quién ha propuesto este proyecto de Ordenanza, se le considera algunos elementos muy importantes, la exposición de motivos, de todo el documento hay temáticas que hay que tratar de ir interpretando en un escenario jurídico legal, todo lo que se ha venido haciendo y construyendo, antes de llegar a esta instancia de Concejo, en una reunión con los compañeros de la organización, en términos generales he revisado las partes pertinentes que ha requerido los compañeros y se ha entregado hace unas dos o tres semanas este posible proyecto de ordenanza, igual se solicitó el criterio o la asesoría del compañero Síndico, y decía que no hay problema que ya se puede socializar a los compañeros de la Asociación, sin embargo hay todavía requerimientos de profundizar en un análisis de la información por parte de los compañeros de la Organización, nosotros sabemos que el espacio pertinente es en reunión de Concejo, aunque se ha dicho que se puede participar, se pude conversar pero no tenemos esa posibilidad de derecho a voto sino considerar a poner en cuestión nuestros puntos, hay algunos elementos que si son puntuales pero que hay que ir tratando al debido tiempo, metodológicamente podría proponerse si es que no hay mejor criterio que se pueda realizar una reunión o taller, con el proyecto que se tiene tanto con los compañeros directivos de la Asociación, el compañero Síndico, los compañeros Concejales, nosotros también como oficina de Desarrollo Comunitario daremos cualquier información de lo que hemos estado procesando el proyecto con los compañeros de la Asociación unificar todos estos criterios, legales para llegar al mejor entendimiento, esto es señor Alcalde.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Muchas gracias compañero, debemos plantear que este resultado de la propuesta que sale desde la Alcaldía como colegislador es el resultado de un proceso, no es que se nos ocurrió pongamos esto, lo que hemos venido trabajando desde hace algún tiempo con los compañeros de la Asociación, analizando reflexionando sobre los temas pero para poder actuar formalmente esto tiene que estar en tema de Ordenanza, les había dicho inicialmente que esto necesita dos debates estamos planteando que se considere ahora y revisar la propuesta en términos generales, hay una solicitud para el día de mañana en la reunión legislativa si se quiere, yo no veo ningún problema con relación a ese tema, podríamos seguir trabajando el tema, invitarles am los compañeros que estén presentes, no hay ningún problema en esa situación, pero yo si quisiera que discutamos ahora al menos los elementos generales, para mañana dejar más pulido el tema, quería en términos de tiempo solamente establecer la situación, el día de mañana a las de la mañana tengo que estar en la firma de este acuerdo con el BEDE para la suscripción del contrato de crédito, en la tarde se presentó una dificultad bastante importante, hay una reunión con el compañero Prefecto de la provincia, en términos de ajustar presupuestos y detalles sobre algunos temas , entre ellos está el tema de la vialidad y se nos plantea una reunión de trabajo urgente para el día de mañana, donde tiene que estar presente el Alcalde y la Vicealcaldía por la delegación que tiene sobre el tema, eso implica compañeros establecer de que el día de mañana la convocatoria es a la cinco de la tarde, creo que es el espacio para un poco considerar estos elementos, el retorno de la Alcaldía y la Vicealcaldía será más o menos a las seis y media de la tarde, quisiera

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

ver si podemos llegar a un acuerdo respecto del análisis del tratamiento de este tema y de la reunión de Concejo de mañana, podríamos plantear y es una de las propuestas que tengo es ver si le movemos de las cinco a las siete de la noche para poder terminar la reunión con la prefectura, llegando a los acuerdos por que se presenta ocasiones que si no las tomamos es más complicado para después, en todo caso hay una propuesta que insisto es un proceso con los principales elementos se ha hecho un análisis, técnico, jurídico, consideramos que es un documento bastante trabajado en términos de poder discutirlo.

Señora Concejal, Lic. Martha Toapanta.- Bueno compañero Alcalde, en este tema en este punto de discusión del proyecto de Ordenanza que Regula la Ocupación y Funcionamiento del Mercado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, el día de mañana ya está convocado a la sesión legislativa a las nueve de la mañana, usted manifiesta que tiene que hacer un viaje a Quito, por lo cual el Compañero Síndico viajará con usted o no.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Básicamente la Alcaldía y en la tarde es la reunión de Alcaldía y Vicealcaldía, digamos que en la mañana si es procedente hacer la reunión legislativa, sin ningún problema.

Señora Concejal, Lic. Martha Toapanta.- Esa era mi pregunta compañero Alcalde, para la reunión legislativa le necesitamos al compañero Síndico para que nos clarifique, pero con todo estamos en el debate de la Ordenanza, y lo que yo quería saber el Art. 9 del procedimiento, no será algún proceso técnico que van a seguir, es el procedimiento pero están hablando directamente como establece la ley con el SERCOP, como se haría con la Asociación 24 de Noviembre que son del Mercado diario.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Quisiera que nos ordenemos, tenemos que establecer una propuesta metodológica para analizar el tema de la Ordenanza, a los compañeros y compañeras de la Asociación, gracias por estar aquí, les comentamos el día de mañana a partir de las nueve de la mañana vamos a tener la sesión legislativa, en donde aparte de los elementos que ahora se pueden conversar, el día de mañana y si quieren estar presentes todos, no tenemos ningún problema, la reunión podríamos hacerle aquí mismo en el salón auditorio, para ir trabajando los temas. Eso para la inquietud de ustedes compañeros en términos de participación mas directa, les aviso van estar mañana nueve de la mañana una sesión legislativa donde se van a detallar algunos elementos que entiendo ahora van a precisarse, eso como información para todos, tenemos que tener una propuesta, lo que les planteo es que hay una estructura, las Ordenanzas siempre están establecidas por la exposición de motivos, después viene un contenido, los capítulos, necesitamos ponernos de acuerdo como vamos a trabajar en este primer debate en esta Ordenanza.

Señor Concejal, Marcelo Mora.- Gracias señor Alcalde, bueno en lo personal me gustaría estar aquí creo que voy hacer el esfuerzo para estar, más tarde acompañarle al señor Alcalde a la sesión del día de mañana, creo que el día de hoy es favorable para mi señor Alcalde, están los compañeros, y si hay la coordinación del caso y si podemos trabajar, podríamos trabajarlo a la Ordenanza y hacer un avance importante el día de hoy mismo, podríamos avanzar, trabajar, podríamos ubicar a nuestros compañeros en el salón auditorio, hagamos una cosa diferente, avancemos Señor



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Alcalde, para mí sería una cosa muy importante que podamos avanzar ahora, hay que aprovechar los espacios, el día mañana posiblemente va hacer complicado para usted, si me gustaría que este usted compañero Alcalde, que estemos todos los que más podamos, entre más cabezas pensemos, mejor saldrá la ordenanza, propondría en concreto trabajemos en la ordenanza hasta donde más se pueda el día de hoy y trabajemos en el auditorio si hay el apoyo de ustedes.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Es preciso esclarecer para que no quede ninguna duda, primero no tenemos que esconder absolutamente nada, la Ordenanza que estamos haciendo ahora no es para el mercado de Tabacundo, es para los mercados en el cantón Pedro Moncayo, tiene que haber una política cantonal donde quiera que se vayan hacer los mercados, la Ordenanza es general y si tiene que opinar tendrían que todos los sectores, necesitamos una reglamentación, de cómo tiene que operar el mercado diario de Pedro Moncayo, eso que quede claro, porque si no pueden imaginar que estamos haciendo la Ordenanza del mercado diario de Tabacundo,, estamos discutiendo la Ordenanza del mercado a nivel cantonal, donde quiera que se vaya a generar un tipo de mercado, hay una política que lo vamos aplicar, estamos claros en ese tema por favor, voy a dar la palabra al Doctor Rivera, Síndico de la Municipalidad, quien revisó la documentación.

Doctor, Hernán Rivera.- Procurador Síndico.- Gracias señor Alcalde, señores, señoras Concejales, compañeros Directores, señores del Mercado Municipal, la Ordenanza como dice, su nombre es la Ordenanza que Regula la Ocupación y el Funcionamiento del Mercado Municipal del cantón Pedro Moncayo, esta ordenanza se va aplicar de manera general para todos quienes estén dentro del mercado, esta ordenanza no es en particular para los de la Asociación, todas las personas que quieran acceder a estos puestos tendrán que cumplir con lo que dice la normativa, porque esta Ordenanza es de manera general para la aplicación dentro de la jurisdicción cantonal, esta es para nivel total del cantón, no se está regulando para una Asociación en particular, esa es la explicación señor Alcalde.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Buenas tardes, un cordial saludo a todos los compañeros del Mercado diario de la Asociación 24 de Noviembre de Tabacundo, bueno señor Alcalde a mí no queda clara la explicación, brindada por su persona, donde se manifiesta que con esta Ordenanza se va regular los mercados en general, eso fue lo que acaba de mencionar, acabó de decir el Doctor, Rivera que esta Ordenanza no es para regular la Asociación 24 de Noviembre en pocas palabras; pero textualmente esta Ordenanza está manifestando que es la ocupación del mercado Municipal, del cantón Pedro Moncayo, aquí el único mercado municipal, es donde están los compañeros de la Asociación 24 de Noviembre, entonces para mi punto de vista señor Alcalde si estamos regulando a los compañeros del mercado municipal, porque si no es así deberíamos cambiar el título señor Alcalde y poner como se está mencionando con una proyección a futuro que en Pedro Moncayo existan otros mercados municipales que debería constar aquí en la Ordenanza, debería constar el funcionamiento de los mercados municipales, ahí quedaría para la aplicación, al menos esa es mi sugerencia y mi observación señor Alcalde. Igual tengo muchas observaciones que quisiera mencionarles en su debido momento, bueno está planteado cuarto punto del orden del día, en este momento vamos a empezar analizar la Ordenanza, como está planteada, para poder seguir dando mis observaciones que tengo en este momento en la Ordenanza.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Yo quiero insistir en el tema, necesitamos una política cantonal, dejo claro que no es un tema particular, sino más bien un tema general, es una propuesta que sale de Alcaldía como colegislador en términos de que es necesario el tema de discutir, analizar, y establecer una norma. Señores Concejales está par el debate y análisis, espero que lo que se pueda analizar en criterio de mejorar la propuesta que sea. Vamos a dar lectura, si es que hay alguna observación se lo hará, señor Secretario sírvase dar lectura a la exposición de motivos de la Ordenanza.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Gracias señor Alcalde, el título es el siguiente Ordenanza que Reglamenta la Ocupación y el Funcionamiento del Mercado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Bueno señor Alcalde como mencionaba, desde el título tengo una observación, si es que va hacer para los demás mercados deberíamos cambiar el título señor Alcalde , esta Ordenanza según lo que yo he leído hasta el momento es exclusivamente para el mercado municipal, o mercado diario, incluso en el administrador del mercado, esta Ordenanza está indicando su procedimiento, entonces señor Alcalde, la explicación es si es que esto va a regular a los demás mercados, deberíamos ir cambiando incluso desde el título de la Ordenanza que sería Ordenanza que Reglamenta la Ocupación y el Funcionamiento de los Mercados Municipales del Cantón Pedro Moncayo.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Desde está lógica, vamos a dejar de lado el título y vamos a mirar el contenido, luego veremos el título que fuere el más conveniente, entonces vamos a la exposición de motivos señor Secretario, y si hay observaciones las hacemos.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Por la necesidad imperiosa de tener un lugar adecuado para el expendio de productos de primera necesidad el Gobierno Autónomo Descentralizado de Pedro Moncayo ha decido realizar una gran inversión en el mercado Municipal de Pedro Moncayo, puesto que se encontraba en condiciones muy deficientes para brindar un servicio público de excelencia; y, al ser una de las responsabilidades del Estado el garantizar los derechos de los ciudadanos consagradas en la Constitución de la República del Ecuador, razón por la cual el Municipio de Pedro Moncayo viene adoptando medidas y mecanismos para garantizar servicios públicos de excelencia como es el Mercado Municipal lugar donde se va a realizar la venta de productos de calidad, preferentemente producidos a nivel local, ya que todas las personas y colectividades tenemos el derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; producidos por nuestra gente, preservando el medio ambiente, conservando el ecosistema, puesto que tenemos derecho a vivir en un ambiente sano ecológicamente equilibrado, que garantiza la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Al encontrarse profundamente arraigado en la cultura del pueblo pedromoncaense, el adquirir productos en el mercado es obligación del Municipio y de sus Autoridades el velar por que exista una evolución en la distribución, conservación y comercialización de productos frescos que vaya en beneficio de la salud de todos quienes vivimos en Pedro Moncayo.

Razón por la cual se ha decidido modernizar la estructura física del Mercado Municipal de Tabacundo, pero no basta únicamente la remodelación del espacio físico, sino que también se debe avanzar a un modelo de gestión moderno, más ordenado, más eficaz sobre todo flexible. Para ello respetando los principios de servicio público tanto para la administración municipal y para los arrendatarios es necesario crear una normativa que regule la ocupación y funcionamiento del mercado.

En tal sentido, es fundamental que se cuente con una ordenanza, que recoge importantes novedades sobre las relaciones entre los comerciantes y los usuarios, a quienes se tienen que dotarles de un mayor dinamismo en el comercio, variedad y calidad de los productos priorizando la producción local.

Se ha optado por establecer un cuadro de infracciones y sanciones dirigido a corregir aquellos comportamientos que alteren el correcto funcionamiento del servicio público. Conforme al principio de responsabilidad, podrán ser sancionadas las personas físicas o jurídicas que cometan las infracciones, extendiéndose esta responsabilidad tanto a comerciantes como a usuarios de locales y a sus empleados o dependientes.

Hasta ahí la exposición de motivo señor Alcalde.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Alguna observación a la exposición de motivos señores Concejales, no existe observaciones continuemos señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Voy a dar lectura a los considerandos señor Alcalde.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Considerando:

Que, la Constitución la República del Ecuador en su Art. 329, manifiesta que se reconocerá y protegerá el trabajo autónomo y por cuenta propia realizado en espacios públicos, permitidos por la ley y otras regulaciones. Se prohíbe toda forma de confiscación de sus productos, materiales o herramientas de trabajo.

Para el cumplimiento del derecho al trabajo de las comunidades, pueblos y nacionalidades, el Estado adoptará medidas específicas a fin de eliminar discriminaciones que los afecten, reconocerá y apoyará sus formas de organización del trabajo, y garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones.

Las jóvenes y los jóvenes tendrán el derecho de ser sujetos activos en la producción, así como en las labores de auto sustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Se impulsarán condiciones y oportunidades con este fin.

¡ Con orgullo, pedromoncaense !

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el Art. 489, determina claramente las fuentes de obligación tributaria municipal y metropolitana:

a) Las leyes que han creado o crearen tributos para la financiación de los servicios municipales o metropolitanos, asignándoles su producto, total o parcialmente;

b) Las leyes que facultan a las municipalidades o distritos metropolitanos para que puedan aplicar tributos de acuerdo con los niveles y procedimientos que en ellas se establecen; y,

c) Las ordenanzas que dicten las municipalidades o distritos metropolitanos en uso de la facultad conferida por la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numeral 5, faculta a los gobiernos municipales, a crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 5 consagran la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados municipalidades.

Que, en la Constitución de la República, Capítulo Segundo, Derechos del Buen Vivir, artículo 13, establece que las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales.

Que, los artículos 57 literal b) y 58 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), otorga la atribución a los concejales de presentar proyectos de ordenanzas y a los municipios la facultad de regular mediante ordenanza, los tributos municipales, creados expresamente por la ley.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República consagra el principio de autonomía municipal en concordancia con el Art. 5 incisos 1, 3 y 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Art. 53, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Que, el Art. 54 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo que compete a las funciones del gobierno autónomo descentralizado establece: Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la de elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios".

Que, el Art. 8 de la Resolución INCOP N° 013-09, publicada el seis de marzo del año 2009 que dice: Casos Especiales.- Los contratos de arrendamiento de locales de uso



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



especial, como mercados, camales, casetas, cabinas, entre otros, siempre que no respondan a una modalidad administrativa de autorización, licencia o concesión de uso público, se arrendarán preferentemente a arrendatarios locales, para lo cual no será necesario publicar la convocatoria en el portal, sino que se podrán cursar invitaciones individuales.

Que, el propósito del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo es optimizar la atención al público en el mercado municipal.

En ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 57 literal b) y 58 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Expide:

EL PROYECTO DE ORDENANZA, QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, hasta ahí los considerando señor Alcalde.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Alguna observación señor Concejales, estamos de acuerdo, yo tengo que hacer una precisión y tengo que asumir la equivocación mía en relación al análisis del texto, yo dije que esta Ordenanza es para todos los mercados del cantón y analizando más, es específica para el mercado diario que tiene Tabacundo, lo que sí es cantonal es para todas las personas del cantón Pedro Moncayo que quieran participar en el mercado diario, estamos claros, entonces no tendría por que cambiarse el título, está bien establecido, yo tengo que asumir la responsabilidad de haber entretendido mal las conversaciones que tuvimos anteriormente del tema, a mí se me quedó la idea de que estamos regulando todos los mercados, por lo que ese es en otro tema de la Ordenanza de ferias que está en camino, esta es específica para el mercado diario, Con esa explicación hay alguna observación en los considerandos.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- No señor Alcalde en el título donde dice la Ordenanza que Reglamenta así no debe ser, lo correcto sería el Proyecto de Ordenanza, al aprobar en segundo debate pasa a ser una ordenanza.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Acepto la situación por que es coherente el proyecto de Ordenanza, sigamos señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).-

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Art. 1.- Funcionamiento.- El funcionamiento del mercado municipal estará sujeto a la Autoridad del Alcalde o Alcaldesa, Comisaría Municipal y administrado por la Dirección de Gestión de Desarrollo Comunitario.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Alguna observación.-

Señora Concejal, Ing. Verónica Sánchez.- Por favor el funcionamiento también debería estar incluido la Dirección de Gestión Ambiental, que si nos vamos más adelante hay atribuciones que le corresponde a la Dirección de Gestión Ambiental de

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

acuerdo a la Ordenanza vigente que tenemos aprobado de la unidad de Higiene de la Dirección de Gestión Ambiental, Art. 39 señor Alcalde, entonces mi sugerencia sería que dentro del Art 1 esté tanto la Comisaría Municipal, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Gestión Ambiental, esa es mi propuesta señor Alcalde.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Es pertinente el tema, se incluye esa observación en el primer artículo.

Roberto Guerreo, Director de Desarrollo Comunitario.- Solo un temita que se señale Dirección De Desarrollo Comunitario Integral.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).- Art. 2.- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto regular el arrendamiento, uso, funcionamiento y administración del mercado municipal de la ciudad de Tabacundo.

Art. 3.- Ubicación.- El mercado municipal de la Ciudad de Tabacundo, es un inmueble de propiedad Municipal destinado al servicio público, que se encuentra ubicado entre las calles González Suarez y Segundo Espinoza, contará con locales comerciales destinados al servicio de la ciudadanía.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Aparte de esto yo quería insistir que el día de mañana vamos a retomar algunos temas, así que vayan tomando apuntes de algunos temas que sean pertinentes, toca rectificar el articulado, continuemos señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).- Art. 4.- Régimen jurídico.

1. La gestión del servicio público del mercado municipal se ajustará a lo establecido en la presente ordenanza, en la legislación vigente en materia de régimen local, en la de patrimonio de las Administraciones Públicas, en la de contratos del sector público y en las demás normas que resulten de aplicación.

2. Será de aplicación a la materia objeto de regulación de la presente ordenanza el resto de disposiciones normativas municipales en todo lo que no contradigan o se opongan a ésta.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Alguna observación al Art. 4; no hay observaciones avanzamos compañeros.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).- Art. 5.- Administración.-

La Administración del mercado estará bajo exclusiva responsabilidad del Gobierno Municipal a través del Administrador del Mercado.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- El tema administrador, no tiene genero, aumentar administradora, siguiente articulo por favor.

Señor, Roberto Guerreo, Director de Desarrollo Comunitario.- Desde la Dirección sugerimos que en este artículo se agregue " sin embargo la Municipalidad procurara establecer acuerdos para impulsar la corresponsabilidad de cogestión en los mercados municipales con las Asociaciones u Organizaciones o representantes de los y las comerciantes que arriendan los locales e infraestructura pública de propiedad y



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



administración municipal. En la reglamentación se definirá y/o el o los modelos de gestión en cada uno de los casos y según las realidades locales.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Bueno hay una ampliación al artículo. se establece como sentido de que el responsable es el administrador/a del Municipio, pero que haya cogestión con la Asociación, un modelo gestión, los compromisos sean de responsabilidad conjunta, me parece pertinente.

Señora Concejala, Lic. Martha Toapanta.- Ratificando una vez más el saludo cordial a todos los compañeros del mercado diario de Tabacundo, en el Art. 5 dentro de la Administración del mercado estará bajo exclusivamente responsabilidad del Gobierno Autónomo Municipal de Pedro Moncayo, lo que acaba de manifestar el Econ. Guerrero, debe ser incluido compañero Alcalde por el mismo tema que la Asociación del Mercado 24 de Noviembre, son legalmente constituidos, por lo tanto debe haber ese convenio de parte a parte, eso quería manifestar.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Por parte de la Dirección manifiesta que haya una cogestión una responsabilidad de todo lo que pase dentro del mercado, estamos de acuerdo y acogemos la observación.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).- Art. 6. Definiciones

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por:

- a) Servicio público de mercado municipal: La actividad de servicio que la administración presta a los ciudadanos, directa o indirectamente, para asegurar el abastecimiento de artículos de consumo alimentarios y no alimentarios.
- b) Mercado municipal: Establecimiento de servicio público, gestionado directa o indirectamente por el Municipio, que integra un colectivo de locales de comercio al por menor y otros servicios, que comparten la utilización de espacios e instalaciones de uso común.
- c) Local: Unidad comercial o de servicios situada dentro del recinto del mercado, con o sin salida directa al exterior y con independencia de su instalación permanente o temporal.
- d) Arrendatario: Es la persona que adquiere el derecho a usar un activo a cambio del pago de un canon. Es la persona que toma en arriendo alguna cosa. Persona física o jurídica que alquila un bien.
- e) Órgano competente: Comisario Municipal que ostenta las competencias en materia de mercados municipales de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- alguna observación al Art. 6.

Señor, Roberto Guerreo, Director de Desarrollo Comunitario.- hay unos tres temas, primero nosotros sugerimos que se inicie o se reubique el concepto de administración de mercados, porque es uno de los elementos que se topa en toda la Ordenanza, el otro tema nosotros señalamos que en el punto c) se pueda ampliar y como concepto sea puesto y local, porque en el caso del mercado tenemos puestos y locales..

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Doctor, Hernán Rivera, Procurador Síndico, ahí estamos en el artículo de defunciones, tendrían que hacer llegar las definiciones de como lo define al puesto.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Es un tema conceptual por lo tanto no creo que haya ningún inconveniente en definir lo que es un puesto y un local, se pide que se incluya el concepto de administración de mercados, de puesto y local.

Señora Concejal, Ing. Verónica Sánchez.- También que se incluya por favor el concepto de Asociación, continuamos por favor.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E) Art. 7.- Usos y servicios.- Las actividades, usos y servicios que preste el mercado municipal, será para garantizar el servicio público y estará bajo la supervisión de la Comisaria o Comisario, Inspectores Municipales y la Unidad de Higiene.

Señora Concejal, Ing. Verónica Sánchez.- Señor Alcalde reitero aquí la observación en este artículo, sería inspectores municipales y la Dirección de Gestión Ambiental, esa es mi sugerencia si es posible.

Señora Concejal, Lic. Martha Toapanta.- En este tema señor Alcalde compañeros Concejales, la Unidad de Higiene me supongo que tuvieron la participación en la propuesta de la Ordenanza, ya que sería directamente la aplicación de la unidad más aún no la de la Dirección, ya que la Dirección se incorporó dentro de cada una de las direcciones, para mí la Unidad de Higiene está bien redactado en tal caso si tuviera otro nombre se incluiría el otro nombre correspondiente dentro de la Dirección de Medio Ambiente.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Vamos a considerar hay una propuesta para eso estamos trabajando en función del tema, se incluye el tema de la Unidad de Higiene, sigamos por favor.

Señor Concejal, Marcelo Mora.- Tengo una preocupación sana y es que la exposición de motivos se habla de que el Mercado Municipal es el lugar donde se va a realizar la venta de productos de calidad preferentemente producidos en el local ya que todas las personas, etc. etc, estamos hablando de alimentos pero en el Art. 6 hablamos en el servicio público del mercado municipal, a la actividad de servicio que presta a los ciudadanos estamos para asegurar el abastecimiento de productos alimentarios y no alimentarios, es decir en una parte estamos hablando de que el mercado es exclusivamente para la producción y venta de alimentos pero acá estamos diciendo que ya no es solo alimentos, si hay que aumentar algo en la exposición de motivos es que se incluya el tema de los no alimentarios también.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Es totalmente pertinente, asumimos al recomendación, sigamos por favor.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E) Art. 8.- Áreas comunes.- Se entiende por áreas comunes, aquellos espacios que al interior del mercado municipal, la entidad ha destinado para el uso público como: Los pasillos, veredas e instalaciones.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Alguna observación compañeros, continuamos señor Secretario.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E) Art. 9.- Cuidado de áreas comunes.- La utilización de tales áreas es general y gratuita, de acuerdo a las condiciones naturales y propias de su uso, sin que en ellas se pueda ubicar ninguna clase de objetos que obstruyan el libre tránsito de las personas.

Las áreas comunes y mobiliarios destinados al servicio público están sometidos al mantenimiento, cuidado y responsabilidad común por parte de los comerciantes de la sección respectiva.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Alguna observación compañeros, no hay observaciones, avanzamos señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).-

CAPÍTULO II

DEL ARRENDAMIENTO

Art. 10.- Arrendamiento.- Los locales comerciales existentes en el mercado municipal, serán entregados bajo la modalidad de contratos de arrendamiento anuales.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- No hay observaciones, avanzamos señor Secretario.

Art. 11.- Procedimiento.- La adjudicación de los puestos y locales en el mercado municipal, se hará bajo contrato de arrendamiento y para servicio público, al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Resoluciones del INCOP o SERCOP, disposiciones del Concejo Municipal, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y leyes conexas. El contrato de arrendamiento se hará a título individual y/o organizaciones legalmente establecidas.

Para proceder al arrendamiento de un local comercial se observará lo dispuesto en la presente ordenanza.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Hay observaciones.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- En este artículo yo quisiera más bien al hablar del INCOP y SERCOP, automáticamente todos los compañeros que están dentro del mercado diario 24 de Noviembre, me parece que tiene que entrar a subasta, es así que en esto dice textualmente, solicito doctor que se me aclare.

Doctor, Hernán Rivera, Procurador Síndico.- dentro de la exposición de motivos y considerandos se hace referencia al art. 8 de la Resolución del INCOP, en la cual textualmente dice lo siguiente: Los contratos de arrendamiento de locales de uso especial como mercados camales, casetas, cabinas entre otros siempre que no responda a una modalidad administrativa de autorización, licencia, concesión de uso público se arrendará preferentemente a arrendatarios locales, para lo cual no será necesario publicar la convocatoria en el portal sino que se podrá cursar invitaciones individuales. Normalmente todo proceso de arrendamiento tiene que realizarse a través del SERCOP, respetando la normativa de la Ley Orgánica de Contratación Pública y su reglamento, ese el procedimiento normal que se debe seguir.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Señor Concejala, Lic. Martha Toapanta.- Bueno estaba preocupada al inciso, por eso manifesté que necesitaba que me clarifiquen el Art. 11, le dio la lectura el Doctor en el considerando pero en el primer considerando que abaliza la Constitución de la República inciso segundo, está manifestando que para el cumplimiento del derecho al trabajo de las comunidades, pueblos y nacionalidades, el Estado adoptará medidas específicas a fin de eliminar discriminaciones que lo afecten, reconocerá y apoyará sus formas de organización trabajo, por lo tanto también el primer considerando basado en la Constitución y el inciso segundo, que a base de eso la Asociación es un proceso organizativo que ha llevado para esa función.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Sigamos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).- Art. 12.- Requisitos para el arrendamiento.- Solicitud dirigida al Sr Alcalde o Alcaldesa, a la cual se deberá adjuntar los siguientes requisitos:

- a) Ser de nacionalidad ecuatoriana, empadronados en el Cantón Pedro Moncayo.
- b) Ser mayor de 18 años.
- c) Certificado de no adeudar al municipio.
- d) Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación.
- e) No estar incurso en prohibiciones que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f) Determinar la clase de negocio que va a establecer;
- g) Certificado otorgado por la Dirección Provincial de Salud, de ser el caso; y,
- h) Certificado de no poseer cargo público.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Esta en consideración señores Concejales.

Señor Concejal, Santos Morocho.- Gracias señor Alcalde reiterando mis saludo a todos los presentes, en donde dice el certificado por parte de la Dirección Provincial de Salud, como sería el caso de los locales de bazares y ropa, ellos necesariamente van a tener este permiso de la Dirección Provincial de Salud,

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Solicitarán solamente a los casos que aplica. hay que aumenta de ser el caso.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Quiero mencionar en el literal g) sería aumentar Subcentro de Salud en vez de Dirección Provincial de Salud; y, en el literal h) sería de ver cuál es la alternativa legal, para los funcionarios públicos, esta sería una consulta al Dr. Rivera.

Doctor, Hernán Rivera, Procurador Síndico.- La Constitución de la República, nos prohíbe tener dos puestos de trabajo, y esta actividad comercial va a desarrollarse dentro del mercado, es una actividad que me produce ingresos, esa persona no podría tener dos cargos públicos, desde mi punto de vista



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Señora Concejal, Martha Toapanta.- En el literal h) de no poseer cargo público la consulta sería al Dr. Síndico sería, la Ordenanza entre en vigencia a partir de su aprobación, más aún la organización que está constituida como Asociación, los compañeros del mercado Municipal ya están establecidos con su legalidad con sus procesos organizativos de años atrás, por lo tanto esta Ordenanza entraría en vigencia a través de de su aprobación.

Doctor, Hernán Rivera, Procurador Síndico.- Gracias señora Concejal, bueno aquí no está en discusión la Asociación, es la persona jurídica que aglutina a las personas que deciden asociarse, nosotros en ningún momento como les dije al inicio de la reunión, en ningún momento se está regulando la Asociación, esta ordenanza es de manera general, por eso todas las personas tenemos derecho a postular a fin de que se me adjudique un puesto dentro del mercado.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Bueno hay un argumento jurídico, quisiera que lo procesemos, si hay alguna propuesta jurídica para considerar, aunque la idea no es discriminar a nadie se está depurando porque hasta antes de nuestra administración, las cosas no estaban regularizadas, que pena que las cosas no se hayan hecho bien, es responsabilidad nuestra de cómo deben hacerse las cosas, continuemos señor Secretario por favor.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).- Art. 13.- Preferencia. Para otorgar un local o puesto de arrendamiento se adjudicará de acuerdo al siguiente orden:

- a) A los oriundos o empadronados en Pedro Moncayo, que hayan sido arrendatarios del Mercado 24 de Noviembre por más de dos años y que hayan cumplido a cabalidad las obligaciones adquiridas por los contratos de arriendo.
- b) A los agricultores y productores agroecológicos del Cantón Pedro Moncayo.
- c) A las personas con discapacidad estén empadronadas en el Cantón Pedro Moncayo.
- d) A las madres solteras y viudas con hijos menores de edad que estén empadronadas en el Cantón Pedro Moncayo
- e) Comerciantes que expendan mercancías producidas dentro del cantón.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Alguna observación compañeros.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Mas bien quisiera consultarles para mí que no es el Mercado sino la Asociación 24 de noviembre, aquí está Mercado 24 de noviembre, estamos hablando del mercado en ese caso sería Mercado Municipal.

Señor Roberto Guerrero, Director de Desarrollo Comunitario.- hemos estado conversando con los compañeros de Gestión Ambiental, hemos recogido que sería importante ubicar en el literal penúltimo que se ponga: las personas que comprueben la manutención de una familia con discapacidad o adulto mayor.

Señora Concejal. Ing. Verónica Sánchez.- debemos dar preferencia a los socios fundadores, a los que han trabajado, los que han estado empujando todo el tiempo, también comparto ese criterio con ustedes, respaldaremos en la propuesta compañeros, en lo que respecta al Art. 11 que hace referencia en el literal a) está completamente claro que los que hayan estado ya trabajando por más de dos años como asociación automáticamente tienen preferencia de estar ya renovados sus

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

contratos, los literales b) c) d) e); y, f) que se pretende establecer quedarían únicamente para los nuevos puestos que se van adjudicar compañeros, por ahí la propuesta que estaba manifestando, incluso por parte del economista, es muy válida que esto será para los nuevos que también tendrán que asociarse a ustedes compañeros, porque tiene que ser un solo grupo como siempre están organizados, en las festividades y en diferentes temas, eso también se tendrá que tomar en cuenta. no se señor Alcalde si esto debería estar dentro de la Ordenanza, los nuevos socios deberán formar parte de la Asociación, mi propuesta sería en el tema de la adjudicación de los puestos que se incluya esta propuesta de que los nuevos arrendatarios también pertenezcan a la Asociación 24 de Noviembre.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Con respecto a esto creo que es necesario un criterio jurídico, no sé si podemos obligarles de cajón que pertenezca a la Asociación.

Doctor Hernán Rivera, Procurador Síndico.- Respecto a la pregunta de la señora Concejal, una de las garantías constitucionales es el derecho de asociarme o no, a mi no me pueden obligarme asociarme, es una garantía constitucional que yo tengo.

Señora Concejal, Lic. Martha Toapanta.- Bueno en este tema el día de mañana como se va a seguir debatiendo, voy a traer la propuesta correspondiente en este tema de la Asociación, porque si no hay ese articulado que los nuevos integrantes sean parte de la Asociación, quiere decir que la Asociación que actualmente está en vigencia, no tiene su proceso de validez, porqué ahorita va entrar otra gente y van estar en dos grupos, mientras los nuevos van hacer libres, la Asociación llevará su aspecto organizativo, con el grupo que están asociados, sería bueno revisar la Ordenanza del Distrito Metropolitano de Quito, del mayorista en el tema en el cual mis familiares políticos son parte de ese mercado, en el cual la Asociación que ellos tienen automáticamente está vinculada en esa situación y sería bueno revisar esa Ordenanza.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- En esta parte quisiera decir lo siguiente, desde el año 2010, nos han mencionado que están legalmente jurídicos los de la Asociación 24 de Noviembre, es así que estar en un mercado municipal, en la Ordenanza no podemos poner esto, sino en el Reglamento podremos normar.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Toda Ordenanza debe tener un Reglamento para su aplicación, pero en la Ordenanza de haber políticas más generales. Sigamos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 14.- Requisitos para renovación de arrendamiento.

Solicitud dirigida al Sr Alcalde o Alcaldesa, a la cual se deberá adjuntar los siguientes requisitos:

- a) Copia de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación.
- b) Certificado de no adeudar el canon de arrendamiento del local arrendado a la municipalidad.
- c) Certificado de no adeudar al municipio.
- d) Patente municipal.
- e) Permiso de funcionamiento actualizado
- f) Copia del Registro Único del Contribuyente RUC o RISE



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Señor Roberto Guerrero, Director de Desarrollo Comunitario.- el literal e) que dice permiso de funcionamiento actualizado, debe implementarse otro requisito que sería un certificado de aval personal otorgado por la directiva o directorio de la Asociación.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Me parece pertinente poner en consideración ese tema, toda actividad económica que genere en el cantón tiene que tener la patente, si está en la ordenanza tiene que cumplirse, y si han estado pagando hay que hacer lo que nos interesa a ustedes y a nosotros es estar regularizados, si tenemos que acompañarlos en el tema del RICE, se lo ara el tramite no es complicado y todos tenemos que estar regularizados para que la actividad que ustedes hacen este bien normada y no tengan ningún problema de absolutamente nada, vamos a dar todas la facilidades vamos a coordinar con la Dirección Financiera para ver cómo nos organizamos, en el tema de las patentes no es complicado y hay el acuerdo de darles todas las facilidades y el acompañamiento para que esto se pueda dar, entonces para que quede claro la idea todo lo que está en la patente tiene que cumplirse, cada actividad económica tiene que tener una patente, si yo tengo tres actividades económicas, tengo que tener tres patentes.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 15.- Comité de Adjudicación de puestos.

El comité de adjudicación es el órgano encargado de adjudicar el arrendamiento de los puestos del mercado municipal y estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Alcalde o Alcaldesa o su delegado, quien lo presidirá;
- b) Un Concejal designado por el Concejo.
- c) El Director de Gestión de Desarrollo Comunitario.
- d) El administrador del mercado actuara como secretario del Comité.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Esta en consideración señores Concejales.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Yo en este artículo quisiera sugerir que sea en el literal b sea el Concejal que presida la comisión de medio ambiente, porque yo creo que todo debe ir relacionado de acuerdo al tema y así ha pasado en algunas de las comisiones que trabajamos como concejales, yo creo que es muy pertinente que en esta ordenanza este constando textualmente como miembro del comité directamente en el literal b sea el Concejal que presida la comisión de medio ambiente señor Alcalde esa es mi propuesta mi sugerencia, si hay acogida por parte de los compañeros Concejales, reitero así como abajo textualmente se refiere al director de Gestión de Desarrollo Comunitario, también deberíamos especificar en el literal b que sea el Concejal que presida la comisión de medio ambiente.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Bueno es un planteamiento, no sé porque tenga que estar el de ambiente, puede estar el de planificación, el de Desarrollo comunitario y tienen relación a este tema, pero vamos a coger la observación en general y decir que el delegado del Concejo será el que esté vinculado directamente con estos procesos, hay revisaremos lo que más pertinente y en función de esos les platearemos, no porque estemos haciendo las cosas rápido sea que estemos haciendo mal, esto tenía que entrar a discusión, había la propuesta la presentamos desde la alcaldía al Concejo que la consideren para para analizar y discutir, ya llega el

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

20 y no tenemos nada no sé cómo van a entrar, entonces no estamos haciendo al apuro, no estamos haciendo las cosas mal, si podemos mañana se ara la reunión legislativa pero aquí está ya la base para hacerlo yo no tengo ningún problema, bueno la entrega nos harán el domingo porque lo único que faltaba es la fachada de afuera porque ya lo están grafiteando y no podemos recibir la obra si no está en óptimas condiciones y luego tenemos que hacer el proceso de transición de la ocupación y me parece que sin esta ordenanza como íbamos a entrar, el tema de trabajar la ordenanza si implica compromisos de quedarnos hasta más de noche trabajar mañana el viernes, el sábado por nosotros no hay problema, son 50 artículos de todo el proceso que hemos vivido lo hemos recogido así que no parte de cero esto sino de lo que hemos venido conversando, y ahí están todos los temas que hemos venido identificando, yo quisiera que avancemos al menos en esta revisión , mañana también, y si es pertinente no aprobarlo el jueves sino ver otro día, yo no me estoy serrando veamos cómo se va desarrollando y al final después de este análisis ya vemos la claridad de este punto críticos en lo que teníamos y mañana discutamos esos temas y avanzamos.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Bueno yo tengo dos sugerencias en el Art. 15 que estamos tratando en este momento, en el literal b donde dice un concejal designado por el Concejo yo al menos no tendría ningún problema de que vaya cualquier compañero Concejal que sea designado del pleno del Concejo, porque vamos a designar, mi sugerencia, donde manifiesta que el administrador del mercado actuara como secretario mi propuesta sería que como secretario actué el Secretario General del Concejo municipal, porque es un proceso de adjudicación, esa sería mi observación, el compañero Pinargote nos manifestaba que también sería que actué en el proceso un compañero de la asociación yo también sería participe de esa situación.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Me parece importante porque se decía que no puede ser juez y parte, ese punto podemos ponerlo para discutir

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Señor Alcalde yo quisiera que tratemos como siempre se lo ha hecho en las sesiones legislativas donde vamos dando una sugerencias y vamos viendo si se acoge o no se acoge, en este momento yo veo que estamos diciendo si ya vamos a analizar, yo si me ratifico en el Artículo que acabe de mencionar de los miembros de la adjudicación de puestos que tiene que ser un Concejal miembro de acuerdo al tema que estamos tratando, para que sepan de pronto no soy yo, porque vaya a pensar que quiero estar, aclaro compañeros concejales, no es la persona incluso las comisiones también se cambian cada dos años, no va a ser el mismo concejal la persona que va a estar en este momento formando parte del comité, entonces yo si quisiera señor alcalde de que se vaya acogiendo las sugerencias, estamos en este momento mencionando que ya quede para la segunda propuesta, obviamente con la revisión que el señor Síndico tendrá que hacerla en la base legal y de pronto si ya no mismo se puede ahí si podemos avanzar, pero así ha sido el tratamiento para que nosotros podamos ir avanzando, así que mi propuesta reitero no es porque vaya direccionado a cierta persona, sino que siempre se ha manifestado y se ha dicho que queremos ordenarles y si antes era así se designaba para otras comisión o para otros comités de diferente manera y yo creo que este comité tenemos que conformarlo de diferente manera tienen que tener como siempre hemos dicho nombres y apellidos las comisiones, así que señor alcalde me



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



mantengo en esta propuesta y querría también escuchar el criterio de los demás compañeros Concejales si están de acuerdo y también acogiendo la sugerencia del compañero Pinargote de un compañero de la asociación forme parte de la comisión.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Todas las observaciones pregunto si están de acuerdo se registran y el señor Secretario General está llevando los acuerdos, hasta ahora no hemos tenido desacuerdos, en este momento se presentan dos propuestas la primera que tiene que ser un Concejal de una comisión específica, propuesta de la Ing. Verónica Sánchez y la otra propuesta de que sea cualquier señor Concejal elegido por el Seno del Concejo, propuesta de la Lcda. Martha Toapanta, entonces habiendo estas dos posiciones que se pronuncie el Concejo por favor señor Secretario que se tome votación en este primer debate.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- No sé si ya está en votación señor Alcalde.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Si tiene algo al respecto, porque de lo contrario tenemos que deliberar y ponernos de acuerdo en este tema.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- Yo quiero apoyar la posición de la compañera Martha Toapanta, porque de alguna manera me parece a cualquier compañero que se le designe, deberá representarnos de la mejor manera.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Siguen habiendo dos posiciones, así que por favor proceda a tomar votación señor Secretario.

Señor Secretario General (E) Dr. Fabián Guzmán Olmedo.- Gracias señor Alcalde procedo a tomar votación sobre la moción presentada por la señora Concejala Ing. Verónica Sánchez, la cual manifiesta que se presida la comisión relacionada al tema del mercado y la moción presentada por la señora Concejala Lcda. Martha Toapanta, que sea cualquier señor Concejal designado por el seno del Concejo, procedo a tomar votación señor Alcalde:

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Bueno para mi dentro de esta comisión tienen que estar algo que vaya empatado con lo que se está planteando en la ordenanza, en ese sentido tiene que estar al frente la comisión de Desarrollo Comunitario, ya que tiene un vínculo con la Dirección de Desarrollo Comunitario que está llevando este proceso desde un inicio, con eso apoyo a la propuesta de la compañera Verónica Sánchez.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- Apoyo a la moción de la compañera Martha Toapanta, en el sentido de que el Seno del Concejo decida, el compañero o compañera Concejal, Concejala que nos represente y yo creo que cualquiera estamos en el nivel de representar de la mejor manera.

Señor Concejal, Santos Morocho.- Bueno en esta parte quiero razonar mi voto señor Alcalde, yo creo que las dos propuestas de las compañeras Concejalas, para mí son muy valederas, entonces en este caso siguiendo con el pedido que hace la ordenanza, pienso que debería ser la Comisión de Desarrollo Comunitario que esté al frente, por lo tanto apoyo la moción de la compañera concejala Ing. Verónica Sánchez.

¡ Con orgullo, pedro moncayense !

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Por los argumentos manifestados, yo creo que es verdad que cada uno de los compañeros Concejales, tenemos las capacidades de trabajar y servir, pero esto no ha pasado en esta administración, se ha concentrado solo en un grupo de personas, yo creo que todos tenemos la posibilidad de servir y por eso es mi propuesta, más allá de que perdamos porque sé que hay el voto dirimente del señor Alcalde, yo si quiero dejar en claro a todos ustedes de que queremos que sea algo democrático claro y transparente las cosas compañeros, con eso proponente.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Compañero Alcalde quiero razonar mi voto, en este tema al menos yo no tengo ningún interés pero yo si soy muy consciente y desde un inicio cuando se ha realizado este tipo de procesos se han hecho de la misma manera, todos los compañeros Concejales estamos tratando esta ordenanza, tenemos los mismos conocimientos, al menos yo no he visto que abarque un solo Concejal, tenemos a dos comisiones cada uno que presidimos todos los compañeros Concejales y no tengo ningún interés de ser partícipe de esta comisión que estable el artículo 15, por lo tanto yo propuse esta moción viendo que no debemos quitar el derecho a nadie, este es un proceso que no tiene que estar sectorizado, el representante tiene que ser elegido por el Seno del Concejo, con eso proponente a favor de mi moción.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Bueno cuando hay diferencias de criterios, esta es la mejor forma de resolver, no sé dónde no está lo transparente, lo democrático, en todo caso hay una posición y yo me sumo a la posición de que cualquiera de los señores Concejales pueda ser parte de esta comisión.

Señor Secretario General (E) Dr. Fabián Guzmán Olmedo.- Señor Alcalde existen tres votos por la moción planteada por la señora Concejala Ing. Verónica Sánchez y tres votos a la moción presentada por la señora Concejala Lcda. Martha Toapanta.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Bueno me corresponde dirimir, así que el criterio para mi es que cualquiera de los compañeros o compañeras Concejales puedan ser parte de esta comisión, este es un acuerdo que se llega no por unanimidad, sino por mayoría de que se incluya esta parte en la ordenanza, avancemos señor Secretario.

Señor Secretario General (E) Dr. Fabián Guzmán Olmedo.- Con su voto dirimente señor Alcalde queda aprobada la moción de la señora Concejala Lcda. Martha Toapanta.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Correcto por favor avancemos, lo otro esta en incorporar algún representante de la asociación, vamos analizar bien ese tema, porque ser juez y parte, me preocupa un poco, si va hacer adjudicado el mismo, le veo un poco complicado el asunto, yo más bien le sugeriré que seamos parte de la cogestión y todo, pero el que adjudica no puede estar como juez y parte, vamos a tomar eso como una sugerencia para revisarlo legalmente para ver si hay alguna salida.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- En este punto analizando es bastante complicado, pero yo no quisiera dejarlo ahí sino más bien proponerlo de que sea un representante de la comisión de veeduría ciudadana, que entren en un acuerdo con



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



ustedes y puedan representarlos, eso también podría tener algún apego con ustedes porque la veeduría ciudadana tiene que ver que el proceso sea transparente sea legal y sobre todo ustedes estecen respaldados por esa instancia, no sé si podría ser lo que estoy proponiendo señor Alcalde

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- El tema de la veeduría ciudadana pueden hacer sin problema pero no pueden ser parte de la comisión, pueden estar vigilando que el proceso sede y probablemente veo que este sea el mecanismo ahí estarán ustedes y se ira procesando caso por caso públicamente, no tiene por qué ser una comisión que se esconda pasa y se ira procesando, la veeduría se puede hacer sin ningún problema pero no pueden ser parte de la comisión, el Secretario General actuara como secretario del comité que creo que estamos de acuerdo señores Concejales, para que levante formalmente todas las resoluciones.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 16.- Funciones del Comité de Adjudicación de Puestos.

Son funciones del Comité de Adjudicación de Puestos.

- a) Constituirse en el día y la hora señalada para el efecto.
- b) Dar fe de los actos que se hagan ante la misma
- c) Analizar y valorar la solicitud de la documentación del postulante para arrendar el puesto.
- d) Adjudicar los contratos de arrendamiento de los puestos del mercado que hayan cumplido o con los requisitos establecidos en al presente ordenanza.
- e) Revisar periódicamente la actualización del catastro del mercado.
- f) Fijar y actualizar anualmente los cánones de arrendamiento, de los puestos del mercado
- g) Dar por terminado los contratos de arrendamiento conforme la presente ordenanza.
- h) Las demás que sobre la materia la encarguen.
- i) Designar un administrador del mercado.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Alguna observación señoras y señores Concejales, estamos de acuerdo.

Señor Concejal, Santos Morocho.- En el literal d pienso señor que no está bien especificado, habla de adjudicar o revocar los contratos de arrendamiento de los puestos del mercado diario cumplido con los requisitos yo pienso que debe decir cumplido o no con los requisitos

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Creo que no hay ningún problema esa observación, gracias señor Concejal, no sé si hay algún compañero Concejal que tenga algún comentario al respecto.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- Apoyando a lo que dice el compañero Santos Morocho, debería de estar separado lo que es adjudicar y lo que es revocar, tiene que estar diferenciado, tiene que ir otro literal automáticamente.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Esta bien una de las funciones es adjudicar y si

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

existe algún problema también revocar, hay que separarlos.

Señor Director de Desarrollo Comunitario, Eco. Roberto Guerrero.- Solamente una pregunta el literal (I) manifiesta designar un administrador del mercado, esa es función del comité de adjudicación o es una función más bien del Alcalde o Alcaldesa.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- No tendría que tener el tema la función porque quien designa es un acto administrativo y el Concejal no puede hacer esas cosas, entonces suprimimos ese tema porque es un acto administrativo, estamos de acuerdo entonces avancemos señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 17.- Aprobación de solicitud.- Una vez cumplidos con los requisitos establecido en la presente ordenanza el Comité de Adjudicación aprobará la solicitud y procederá emitir la respectiva resolución de adjudicación de arrendamiento del o los puestos del mercado.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Alguna observación al respecto de este artículo señoras y señores Concejales, avanzamos por favor.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 18 Firma de contrato.- El contrato de arriendo debe ser firmado por el adjudicatario en el término de **cinco días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación, caso contrario se adjudicara al solicitante que siga en orden de preferencia.

Toda la documentación precontractual y contractual se remitirá a la Dirección de Gestión Financiera para el catastro correspondiente y para que se proceda con la emisión de títulos y recaudación de los valores pactados.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- La única recomendación que quisiera que analicemos es que al final la transitoria es por este tema de pasarnos a los locales nuevos debería haber un tiempo de transición, en todo caso el Artículo es concreto es práctico y creo que no hay problemas, sigamos por favor.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 19.- Ocupación del Local arrendado.- El interesado estará en condiciones de poder utilizar el puesto y desarrollar sus actividades, una vez que haya cancelado el canon de arrendamiento correspondiente al mes, que suscriba el contrato.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Creo que estamos bien en ese artículo, si no hay observaciones avancemos por favor.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 20. - Canon del arriendo. - El valor del arriendo mensual de cada local comercial, se clasifica de la siguiente manera:

- a) Para puesto de legumbres, hortalizas y frutas: UDS un (3) por cada metro cuadrado.
- b) Para los puestos de productos cárnicos, pescados, quesos y pollos USD cuatro (4) por metro cuadrado.
- c) Para venta de comidas preparadas UDS un (4) por cada metro cuadrado.
- d) Para venta de víveres UDS un (4) por cada metro cuadrado.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



e) Para locales comerciales UDS un (4) por cada metro cuadrado

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Vamos hacer ahí la precisión de todos los precios como quedaría.

Señor Director de Desarrollo Comunitario, Eco. Roberto Guerrero.- Lo sugerido es que los valores a cobrar están en relación al Artículo cinco de la ordenanza sustitutiva de servicios técnicos y administrativos numeral 9 gestión de desarrollo comunitario que subdivide en siete tipos de arrendamientos por secciones comerciantes con o sin infraestructura física, comerciantes permanentes o eventuales, entonces ya está ahí definida esa tabla

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Y cuáles serían los costos, tendríamos que transcribirle acá exactamente como están establecidos, porque esa fue la revisión que se hizo, podríamos de una vez dejar explícitos de cuáles son los costos.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Aquí me parece que necesitamos que este tema quede pendiente en términos de que se establece de que el salario básico es el anterior y no el actual toca actualizar el tema, yo quisiera que el día de mañana se presente una tabla ajustada, yo no quiero crear falsas expectativas y después decir que se va a subir o a cambiar, en este tema quisiera pedirles señores Concejales que el día de mañana la dirección correspondiente nos tendrá lista una nueva tabla ajustada en función de los cuerdos que se ha tenido, entonces vamos a pasar este tema no lo vamos a topar sugiero de que se analice el tema.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- Bueno yo tengo una duda y quisieras incorporarle a ese pedido de que mañana se haga un análisis sobre todo en el literal (e), para los locales comerciales tiene un costo de 4 dólares por metro cuadrado, el tema es que si hablamos de esto quisiera ver la relación del metro cuadrado por ejemplo con el centro comercial Cochasqui, cual es el costo referencial, para tener una relación porque ahí estamos hablando de locales comerciales donde también se expende ropa eso por favor me gustaría compañero Roberto Guerrero que tenga esas referencias para mañana.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Solamente un comentario lo lógico resulta pensar de que una infraestructura pública al menos tenga el costo de mantenimiento yo creo que eso es lo que se está haciendo en el centro comercial Cochasqui, se ha llegado un acuerdo de que el valor del costo por cada metro cuadrado se recupere el costo del mantenimiento que se necesita, me parece que es un criterio acertado en términos de que no estamos pidiendo ahí generar ganancia, por el arrendamiento o sino al menos que se considere el tema del mantenimiento.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Yo en este punto así general, el día de mañana van hacerlo técnicamente, yo si quiero hacer un pedido que las adecuaciones que se hicieron fue porque era una prioridad yo creo que de acuerdo a la situación económica que estamos pasando incrementar o si es que fuese la solución más bien bajar consideraría o mantener lo que se ha venido pagando, yo creo que más bien por ahí deberíamos ir, porque no es culpa de ustedes que se hayan hecho las mejoras, esto era ya una situación municipal de que se tenía que mejorar las instalaciones, así que yo por ese lado el día de mañana compañeros escuchare la propuesta técnica,

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

pero al menos mi propuesta sería de que al menos se mantenga lo que ustedes han venido pagando.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Estamos en el debate del tema y yo valoro muchos los comentarios sin embargo hay que ser muy justos, lo puede valer lo mismo de antes a las mejoras que se han hecho, yo quiero que el concepto que nos llevemos reflexionemos para mañana, porque tenemos que tener por lo menos un costo de mantenimiento eso tenemos que garantizar, me parece que hay que ser muy responsables en el análisis de cómo vamos a mantener el mantenimiento, que eso me parece justo que el mismo mercado pueda auto sostenerse y ese es el concepto que tenemos que manejarnos, nadie ha hecho de subir, no lo sé si después del análisis queden los mismos costos, lo que sí quiero que estemos consientes es de que no queremos perjudicar absolutamente a nadie, queremos dar las garantías de que ese espacio que nos ha costado a todos porque es plata de todo el cantón Pedro Moncayo, tenga al menos el porcentaje de que se pueda mantener el mantenimiento, todo eso vamos a valorar y serán los costos justos, en todo caso este tema queda pendiente para discutirlo mañana.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Compañeros lo que yo si quiero recordarles a ustedes, no para que me aplaudan ni nada si no es cosa sería que estamos tratando, ustedes al momento del proceso de la aprobación que se realizó de la declaratoria se puso a discusión, y nuevamente se puso otro proceso ustedes que decían compañeros que nos pongan las lanfors y nosotros vamos ir pagando cuota por cuota, es una inversión fuerte que está ahí, yo como Concejala compañeros una decisión política digiera cobren tal cual como estaban cobrando el año anterior, pero tenemos que ser corresponsables compañeros, no por quedar bien con ustedes compañeros voy a decir esa situación, hay un código tributario que a nosotros nos obliga a recuperar la inversión compañeros y compañeras, yo como autoridad no voy a decir para que me aplaudan yo propongo esto y nosotros como Concejales vamos a quedar como los malos de la película, no compañeros en ese sentido, como autoridades tenemos que ser maduros en la situación, por lo tanto al establecer el día de mañana las tablas correspondientes de los pagos no va a ser un pago alto porque es mercado diario y nosotros siempre debemos ser corresponsables, ustedes manifiestan que nos cobren como vienen pagando, vienen otros compañeros de afuera y que nos van a decir nosotros queremos pagar ese es el problema que va a suscitarse por lo tanto nosotros debemos hacer un esfuerzo, sabemos que estamos en este problema de la crisis y creo que toda la vida para la gente del pueblo que se ha trabajado se ha estado en crisis no solo ahorita y siempre se ha trabajado para nuestra familia, ahora más que nunca toca trabajar más duro que antes, pero seamos corresponsables compañeros, no decir que vamos a dejar en las mismas tarifas, nosotros como Concejales estamos vasados a las normas legales un código tributario que existe, con eso no quiere decir que les vamos a poner un monto alto de pago, pero hay que considerar como dijo el compañero presidente es muy diferente que una compañera venda cinco guangos de cebolla, a otros compañeros que tengan otro tipo de venta que si también tienen producción económica, por lo tanto en ese análisis se debe hacer a rango correspondiente y así no tendremos problemas.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Seguramente vamos a llegar a un acuerdo que este en beneficio para las partes, quiero decirle que nuestro compromiso vamos a poyar mucho en el tema de promoción que es clave, para que el mercado diario pueda



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



ser visitado.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Yo quisiera más bien en este punto esperar al día de mañana esa tabla de precios y ver cuál puede ser el incremento, porque hay que tomar en cuenta, que la municipalidad no va hacer un negocio, sabemos que hay que recuperar por la inversión realizada y también entendemos que ustedes van a cancelar por la luz eléctrica y agua potable, la patente es así que con estas indicaciones yo más bien el día de mañana en este Artículo 20 automáticamente sería bueno escuchar el análisis socioeconómico de parte del economista Roberto Guerrero y con eso debatir.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Tenemos el acuerdo que este tema se lo discutirá mañana con más elementos y tendrán un justo precio continuemos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 21. - Los locales que utilicen artefactos eléctricos; como frigoríficos, refrigeradoras, sierras eléctricas, cocinas eléctricas, licuadoras, wafleras, tendrán que adquirir su propio medidor de energía ante la entidad correspondiente. El plazo máximo para adquirir su medidor será de **30 días** una vez firmado el contrato de arrendamiento.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Estamos de acuerdo en eso, continuemos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 22. – Deterioros o daños en la infraestructura.-Para garantizar el buen uso de los locales arrendados y precautelar los bienes municipales sobre posibles deterioros que se ocasionaren, los arrendatarios de un local comercial o puestos en el mercado, se responsabilizarán y se comprometerán a mantenerlo en buen estado. Al no hacerlo, se le comunicará por escrito a que proceda a remediar los daños y en caso de no hacerlo lo remediará el GAD Municipal de Pedro Moncayo, y su costo se endosará al arrendatario a través de un título de crédito para su cobro inmediato.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Estamos de acuerdo creo que es claro, continuemos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 23. – Requisitos para funcionamiento.- La persona a quien se adjudique un puesto o local dentro del Mercado Municipal, deberá cumplir con los siguientes requisitos para el respectivo funcionamiento del local comercial:

- a) Solicitud dirigida al Director de Gestión de Desarrollo Comunitario.
- b) Copia de cédula de ciudadanía.
- c) Patente municipal;
- d) Carnet de salud de las personas que laboran en el negocio.
- e) Una foto tamaño carnet
- f) Ultima carta de pago de arriendo del local

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Estamos de acuerdo creo que es claro, continuemos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 24. Administrador del Mercado.- Es quien está a cargo de la Administración del mercado, por lo que es de su exclusiva responsabilidad velar por el funcionamiento y cuidado de las instalaciones del mercado; así como también velara para que el expendio de productos sea de buena calidad; y, para que se preste una excelente atención al cliente.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Tienen algún comentario al respecto.

Señor Director de Desarrollo Comunitario, Eco. Roberto Guerrero.- Sugerimos adjuntar también las funciones del administrador del mercado, ubicando temas como registrando contratos de arrendamientos firmados en las instancias pertinentes.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Entonces incluimos esta sugerencia señores Concejales de incluir las funciones del administrador, me parece pertinente asumimos la incorporación este artículo que sería el 25, continuemos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 25.- Funciones Del Administrador Del Mercado

- a) Controlar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, así como la exhibición de precios, etiquetado, manipulación y publicidad, de acuerdo con la normativa vigente en materia de sanidad, seguridad y defensa del consumidor;
- b) Controlar que las baterías sanitarias y los recipientes de basura cumplan con las condiciones higiénicas sanitarias;

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Estamos de acuerdo creo que es claro, continuemos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 26.- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes subarrendar, ceder parcial o totalmente el contrato de arrendamiento. Cualquier operación que viole esta disposición será nula y será causal para dar por terminado unilateralmente el contrato de arriendo por parte del Comité de Adjudicación del GAD Municipal.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Estamos de acuerdo creo que es claro, continuemos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 27.- Entrega de un solo local.- El arrendamiento de los locales comerciales del mercado municipal, serán otorgados uno por familia y uno por cónyuges o por pareja.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Estamos de acuerdo creo que es claro, continuemos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 28.- Horario de atención.- El horario de atención al público será de ocho horas diarias en el horario que establezca el Administrador del Mercado.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Bueno aquí le dejemos abierto en el horario que se establezca con la administradora.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- Bueno yo quería sugerir de que aparte del horario también se incluya la palabra todos los días que es ininterrumpida la atención ósea los siete días de la semana

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Creo que es pertinente, el tema está abierto pero también debemos hacer constar un mínimo de días que tienen que laborar que podrían ser cinco días a la semana como un mínimo de ocho horas, el otro tema de las familias que tienen los puestos en el mercado hay que regularlos, esa es la propuesta inicial para luego valorar si necesitamos menos o más, o puede quedar abierto el horario de acuerdo a la actividad que tengan.

Señor Director de Desarrollo Comunitario, Eco. Roberto Guerrero.- Compañeros estos días hemos estado reuniéndonos con las secciones y analizando este tema hay algunas sugerencias que han estado saliendo, primero que el mercado es diario y tiene que estar abierto todos los días para atención a la ciudadanía

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Si es verdad si vamos a salir dos o tres días a la semana se sub utiliza demasiado el tema, yo creo que podemos valorar compañeras la actividad y podemos complementar con algo para cumplir pero si considero que deberíamos hacer los esfuerzo y cumplir con los cinco días a la semana, señores Concejales está en consideración este punto de la ordenanza.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Yo lo que quiero manifestar es que viendo el modelo de otras, debe haber una obra que se habrá y el municipio sierra el mercado, internamente como ustedes hagan su actividad yo creo que eso va dentro de la asociación de cómo vayan a regular, ahora estoy yo plenamente de acuerdo que sean cinco días que puedan atender, pero en el tema de horario como decían no se preocupen porque nosotros vamos a establecer aquí en la ordenanza es el horario de apertura y serrada del mercado, eso es lo que nosotros vamos a regular eso quiero deja en claro y decirles también compañeros, todos somos responsables que las sugerencias que se están manifestado en este momento son basadas en la realidad de los compañeros y que nosotros compañeros concejales tenemos la decisión, nosotros si podemos tomar las decisiones pertinentes y por eso yo me ratifico lo que mencione hace un momento, yo no considero que ustedes sean quienes tengan que pagar por una obra que se hizo y que es beneficio para todo el cantón, entonces por ahí va mi mensaje y me ratifico compañeros que si podemos como Concejo Municipal si hay esa decisión si lo podemos hacer señor Alcalde eso nada más.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Bueno si estamos debatiendo y las decisiones tienen que ser muy bien pensadas sensatas con argumentos como para que no caigamos en ofrecimiento que después no se puede cumplir, estamos planteando de que al menos cinco días y todos estamos de acuerdo en eso, en el tema del horario de a qué horas se abre y a qué horas se sierra más bien debe ser un acuerdo interno, avancemos señor Secretario por favor.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 29.- Art. 29.- Publicidad.- La publicidad será ubicada, por la Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Pedro Moncayo, quedando prohibido el uso de altavoces, el voceo y los procedimientos que puedan afectar a la imagen general de los locales.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Si es normal y todo el tema de la publicidad tener Lineamientos lo ara planificación como corresponde, siente artículo por favor.

Señor Concejal, Santos Morocho.- En este tema quiero preguntar lo siguiente, si la publicidad que esta mencionando es exterior o interior.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Es interior dentro del mercado, lo de afuera de la promoción y todo lo vamos a trabajar, entonces hay que agregarle que es internamente, y vamos a tener algunas normativas para que la estética no se quede, pero si va a ver la liberta de hacer la promoción que consideren pertinente cada uno de los puestos de ventas, pero planificado.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo.- Secretario General (E). Art. 30.- Forma de pago del canon de arrendamiento de los puestos del Mercado Municipal.- Los arrendatarios pagarán el canon de arrendamiento determinado en el Art. 18 de la presente ordenanza, de forma mensual en la Tesorería Municipal, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en caso de no hacerlo el mismo mes en curso, se les cobrará el interés por mora permitido por la ley.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Bueno esperamos no cobrar multas, pera la ley no exige que si hay un retraso tiene que haber un cobro y esperamos que eso no se dé pero son normas que hay que cumplirlas.

Señor Roberto Guerrero, Director de Desarrollo Comunitario.- Podemos incorporar unos tres artículos, el primero pagos de servicios básicos, cada arrendatario correrá con el pago de los servicios básico en el mercado, segundo tema seguridad y guardianía es de responsabilidad municipal en los horarios definidos, tercero de la definición de precios de los productos las y los comerciantes que trabajen en el mercado municipal deberán fijar los precios de ventas de sus productos sujetándose a las normativas nacionales o locales vigentes, evitando cualquier tipo de especulación.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Esta en consideración señores Concejales, el tema de los servicios básicos están en función de los acuerdos que vamos planteando, en el tema del agua vamos a valorar con la EMASA-PM para ver si como municipio podemos cubrir con esos valores y si hay que compartir lo realizaremos la propuesta, la seguridad hay que revisarlo porque los porque los policías municipales no son guardias de seguridad entonces ahí tendríamos que valorar como lo vamos a financiar, vamos a valorar de mantener el cargo de la persona que cuida por las noches y hacer la limpieza, no sé si supla el cargo de seguridad.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- En lo que está proponiendo el economista el pago de los servicios básicos yo si estoy de acuerdo y ustedes mismo igual conocían que en el tema del medidor cada uno se iba hacer cargo, en eso todos estaban de acuerdo, yo señor Alcalde lo que más bien quisiera mencionar es en el



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



tema del agua potable y lo voy hacer con ejemplo, en la parroquia de Malchingui hay un Estadio donde la Municipalidad pagaba anteriormente el tema de la luz siendo que la empresa eléctrica es a parte de la municipalidad, la EMASA-PM, es una institución que forma parte de la municipalidad entonces señor Alcalde no es que yo estoy ofreciendo, quiero llegar a ese entendimiento pero son cosas y decisiones que si se la pueden tomar tanto administrativamente como Alcaldía de que sea la municipalidad quien corra a cargo el pago del agua, son propuestas que se están manifestado y no porque se decía aquí porque quiero que me aplaudan, hay que tener también realidades compañeros, cuando se puede hacer dentro de la municipalidad cargo de estos pagos si se puede compañeros Concejales, ya que el mercado es un bien municipal y considero señor Alcalde que si se puede tomar esa decisión y la hago como una sugerencia y no como un ofrecimiento, porque sé que las decisiones si se las puede tomar desde el Concejo y la Alcaldía.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Bueno asumo la sugerencia, miren los espacios públicos tienen que pagar en términos reales quienes utilizan, en ninguna parte del mundo a funcionado esta idea de subsidiar todo, yo voy a considerar dependiendo de la cantidad de agua que se utilice, podríamos asumirlo peor queremos saber el consumo real desde la EMASA-PM, para valorar.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- Para mi señor Alcalde las dos posibilidades son factibles, y les voy a decir porque, si ustedes van a un lugar privado y arriendan un local que les dicen yo les cobro el arriendo de mi local libre a de agua y luz eso es lo que procede, pero si usted llega con esa misma persona y lo dice hágame el contrato incluido agua y luz, llegan a un acuerdo y se paga a mí lo que me parece que el canon de arrendamiento tiene que definir esta cuestión así de sencillo compañeros sin que sea esto un ofrecimiento, creo que eso es la salida y quedemos en los mejores acuerdos.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Vamos a revisar este tema, sigamos por favor

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).

CAPÍTULO III

DIVISIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL POR NIVELES Y CLASIFICACIÓN DE LOS LOCALES COMERCIALES

SECCIÓN I

GENERALIDADES

Art. 31.- División.- El mercado municipal cuenta con una planta, por tal razón, para el correcto funcionamiento se divide por secciones, con el objeto de dar una mejor atención al público, en horarios cómodos y accesibles para el cliente, de conformidad con la distribución detallada en los artículos siguientes, cuya numeración de los puestos comerciales, será conforme al distributivo que realice la Dirección de Gestión de Desarrollo Comunitario.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Creo que no hay observaciones en el tema, sigamos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 32.- Ubicación y distribución de locales.- Para el expendio o venta de productos se distribuirá por áreas: Área comidas, área de bebidas, área de víveres o abastos, área de legumbres, área de frutas, área de venta de carnes, mariscos, y lácteos área de prendas de vestir, área de bazares y área de productos varios estarán ubicados de acuerdo a la distribución y panificación realizada por la Dirección de Planificación al momento de diseñar al mercado municipal.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Creo que estamos de acuerdo en ese tema no hay observaciones, sigamos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).

SECCIÓN II

DE LOS LOCALES Y PUESTOS DE EXPENDIO DE ALIMENTOS

Art. 33.- Del expendio de comidas.- La preparación y venta de comidas, se permitirá exclusivamente en los locales destinados para el efecto; particular que debe constar en el contrato de arrendamiento.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Creo que estamos de acuerdo en ese tema no hay observaciones, sigamos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 34 Del expendio de bebidas.- La venta de bebidas refrescantes como gaseosas, jugos, batidos, y similares, se permitirá únicamente en los locales que se destinen para el efecto, particular que debe constar en el contrato de arrendamiento.

Señor Vicealcalde, Marcelo Mora.- Se debería especificar qué tipo de bebidas son para no malinterpretar.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Vamos a coger esta sugerencia estamos de acuerdo en ese tema, sigamos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 35 Para servir los alimentos al público, los expendedores deben cuidar las normas de higiene, ofreciendo un trato respetuoso y de calidad al cliente; y, portando el uniforme determinado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo; así también, los locales de expendio de comidas, serán considerados como comedores populares.

El uniforme con el que laborarán, será proporcionado por el GAD Municipal de Pedro Moncayo a todos los comerciantes del mercado y su costo se recaudará junto al canon del arriendo en dos cuotas.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- La ordenanza dice que se les entregara los uniformes y se recuperar el valor en cómodas cuotas, bueno podríamos de acuerdo en ese tema, la idea es que tengamos un solo diseño de uniformes, en la sección de las



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



ventas se tendrá que respetar lo que dice la ordenanza, en el cumplimiento de las normas si nos les salva nadie, sigamos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 36.-En caso de destrucción o pérdida del mobiliario de uso común u objetos de propiedad municipal, se procederá a presentar la denuncia correspondiente y cuando se conozca el causante, se le exigirá la reposición o el pago respectivo. Cabe indicar que, de no ser posible determinar quién fue el causante del daño, los responsables de la reposición del mobiliario serán todos los comerciantes de la sección o área.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Creo que estamos de acuerdo en ese tema no hay observaciones, sigamos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).

SECCIÓN III

DE LOS LOCALES DE VENTA DE ROPA, BAZARES Y AFINES

Art. 37.- Los locales destinados a la venta de ropa, bazares y afines, estarán ubicados únicamente en los locales que se destinen para el efecto, particular que debe constar en el contrato de arrendamiento.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Se recalca mucho justamente por lo que dice que se respete para la actividad que se contrata creo que estamos de acuerdo en ese tema no hay observaciones, sigamos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).

SECCIÓN IV

DE LOS LOCALES DE VENTA DE LEGUMBRES Y FRUTAS

Art. 38.- Los locales de venta de legumbres y frutas estarán ubicados únicamente en los puestos que se destinen para el efecto, particular que debe constar en el contrato de arrendamiento. Los expendedores de estos productos deben observar estrictas normas de higiene, y ofrecer un trato respetuoso y de calidad al cliente.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Bueno en lo respetuoso tiene que ser en todo no solamente los que venden las frutas las normas son generales creo que estamos de acuerdo en ese tema no hay observaciones, sigamos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).

SECCIÓN V

DE LOS LOCALES DE VENTA DE CARNES, MARISCOS Y LÁCTEOS Y POLLOS

Art. Art. 39.- Los locales destinados al expendio de productos de carnes, mariscos y lácteos deben observar estrictas normas de higiene, y ofrecer un trato respetuoso y de calidad al cliente, estarán ubicados únicamente en los puestos que se destinen para el efecto, particular que debe constar en el contrato de arrendamiento.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Creo que estamos de acuerdo en ese tema no hay observaciones, sigamos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).

SECCION VI

DE LOS LOCALES DE VENTA DE VÍVERES, BAZARES, ROPA Y PRODUCTOS VARIOS

Art. Art. 40.- Los locales destinados al expendio o venta de productos **de víveres y productos varios** deben prestar un trato respetuoso y de calidad al cliente, estarán ubicados únicamente en los puestos que se destinen para el efecto, particular que debe constar en el contrato de arrendamiento. Los comerciantes de estos productos deberán colocar sus propias seguridades en sus locales de expendio o venta de sus productos

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Aquí en la sección tercera ya nos habla de los locales de venta de ropa y bazares y en la sección sexta igual se repite, yo creo que aquí en el sexto debería ir solo de víveres y productos varios, esa sugerencia por favor para que se elimine.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Acogida la sugerencia señores concejales, estamos de acuerdo en ese tema, sigamos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).

CAPÍTULO IV

DEL CONTROL Y SEGURIDAD DE LOS LOCALES COMERCIALES

Art. 41.- Control.- El control de los puestos comerciales estará a cargo de la Comisaría Municipal, a través de los inspectores municipales con la colaboración de la policía municipal.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Creo que estamos de acuerdo en ese tema no hay observaciones, sigamos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 42.- Deberes y atribuciones del Comisario o Comisaria Municipal.- Son deberes y atribuciones del Comisario o Comisaria Municipal las siguientes:

- b) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la presente ordenanza, a través de los inspectores y policías municipales;
- c) Inspeccionar los puestos comerciales, sus instalaciones y el comportamiento de los comerciantes;
- d) Controlar el aseo, permisos y presentación del mercado municipal;
- e) Adoptar medidas para mantener o restablecer la correcta prestación del servicio;



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Primero la Gente

- f) Controlar el uso debido de las balanzas conforme a la normativa vigente
- g) Coordinar con el Tesorero o Tesorera Municipal, el inicio de las acciones legales (JUICIOS COACTIVOS) para el cumplimiento del pago de los arriendos en mora, y multas.
- h) Controlar las baterías sanitarias y los recipientes de basura cumplan con las condiciones higiénicas sanitarias:
- i) Coordinar con el Tesorero o Tesorera Municipal, el inicio de las acciones legales (JUICIOS COACTIVOS) para el cumplimiento del pago de los arriendos en mora, y multas.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Justamente una de las tareas del Administrador es tener informado de cómo está el tema, nosotros vamos a ser como municipalidad una serie de inspecciones, la Comisaria Nacional y la Jefatura Política son una instancia aparte del municipio, pero vamos a tener que estar en permanente contacto con el administrador y con la asociación para que las inspecciones tengan sentido, por lo que el tema administrativo es clave para este tipo de cuestiones no queden al libre, pero eso también es un tema interno para ver nosotros como nos organizamos y le demos un costo adecuado y justo que ganen ustedes y que la población también se sienta beneficiada.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Bueno cogiéndome a la petición del compañero si debería ser revisado para que no caigan sanciones sobre los compañeros, el alza de los precios no lo hace porque ellos quieren sino porque también donde ellos compran se toma esas atribuciones, me quiero enfocar también en el artículo correspondiente nos habla de los deberes y atribuciones del comisario o comisaria municipal, de acuerdo a la ordenanza que tenemos vigente señor Alcalde, sobre saneamiento ambiental y control sanitario del cantón Pedro Moncayo en su Art. 3 literal a nos habla sobre las competencias de esta dirección en el literal a esta exclusivamente lo del mercado, supermercados, micro mercados y tiendas de abarrotes, entonces mi propuesta señor Alcalde es que tanto el literal d, g y h se cree un artículo correspondiente donde mencione deberes y atribuciones de la dirección de Gestión Ambiental de acuerdo a la ordenanza que tenemos vigente, hago esta sugerencia señor Alcalde basada en la ordenanza que tenemos en vigencia.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Bueno vamos a considerarlo porque el administrador debe estar pendiente de lo que está pasando si hay algún problema sanitario o algo pedirá la inspección a quien corresponda y ahí tendrán que estar la dirección a la que le corresponda el tema, pero quien sanciona es el comisario y tendrá la obligación de hacer esa situación sobre el informe presentado y a través del administrador llamar la atención o lo que sea, vamos a considerarlo para ver si es pertinente hacerlo.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Bueno en este tema más allá de crear un artículo no sería conveniente porque van hacer más direcciones que se van a incluir y van hacer más burocrático el tema por lo tanto si en la ordenanza contempla que va haber un administrador dentro del mercado quien va hacer el gestor de seguir todo el proceso correspondiente y quien va estar en constante conversación con

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

ustedes mis compañeros y sería bueno de que mejor en las atribuciones del administrador de incrementar el literal h y el i.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- me parece pertinente de que ese sea un rol del administrador y pida el respaldo a la dirección que corresponda.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Si hay alguna anomalía o algún problema el administrador será el encargado de realizar los procesos correspondientes de gestión.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Si está considerado el espacio para oficina del administrador y la vivienda para la persona que cuidara, creo que las observación de la compañera está bien planteada porque las funciones del administrador debe ser eso y coordinar con la Direcciones que corresponda, porque probablemente el caso puede ser con el Ministerio de Salud Pública y el administrador tendrá que hacer la gestiones que sean, sigamos por favor señor Secretario

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 43.- El Comisario o Comisaria Municipal de Pedro Moncayo, será responsable directo del cumplimiento de esta ordenanza y será quien sancione las infracciones que cometan los arrendatarios, previo el cumplimiento del debido proceso.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Creo que estamos de acuerdo el Comisario es el único que puede sancionar, sigamos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).

CAPÍTULO VII DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS COMERCIANTES

SECCIÓN I DE LOS DERECHOS DE LOS COMERCIANTES

Art. 44.- Derechos.- Los comerciantes tienen los siguientes derechos:

- a) Ejercer sus actividades comerciales con absoluta libertad, con sujeción a las leyes y ordenanzas municipales;
- b) Ser tomados en cuenta en los actos cívicos y culturales;
- c) Ser atendidos oportunamente por el Gobierno Municipal en el mejoramiento de los servicios de: agua potable, alumbrado público del interior y exterior del mercado, colocación de basureros, baterías sanitarias y arreglos a consecuencia del deterioro por el uso normal;
- d) Ser informados oportunamente con cualquier resolución del Concejo Municipal, a través de la Dirección de Gestión de Desarrollo Comunitario conjuntamente con el Administrador del Mercado.
- e) Denunciar por escrito ante la Alcaldía, cualquier irregularidad cometida por el personal encargado de la administración del mercado municipal, como: peculado,



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Primero la Gente

cohecho, concusión, extorsión, chantaje, agresiones físicas o verbales, amenazas y otros similares.

- f) Cuando por razones de enfermedad, ausencia o calamidad doméstica debidamente justificada, que imposibilite al arrendatario administrar personalmente su negocio, podrá solicitar a la Dirección de Desarrollo Comunitario o al Administrador del Mercado, se considere los motivos, a fin que se justifique esta ausencia hasta por un lapso de **treinta (30) días**, pudiendo dejar una persona que lo reemplace, advirtiéndole del cumplimiento de su obligación conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza. La licencia a que se refiere este inciso podrá ampliarse hasta **por treinta (30) días más**, solamente por motivos de enfermedad plenamente justificada.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- En el artículo 44 literal (f), está bien claro que va haber un administrador quien va a estar en la municipalidad, entonces yo creo que en este literal (f) debería esta que se solicitara al administrador del mercado, porque él es el que va estar con ustedes, entonces ahí yo sugiero que se elimine la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Creo que estamos de acuerdo el esa observación, sigamos por favor señor Secretario, mi criterio es que no hay herencias en este tema de los puestos si fallece o por cualquier situación se elige a una nueva persona para que arriende el local, lo otro es que si hay una falta grave tenemos que estar en coordinación para tomar una decisión conjuntamente.

Doctor Procurador Síndico, Hernán Rivera.- La relación que va a mantener la municipalidad con cada uno de los arrendatarios es una relación contractual y una de las causales para terminar los contratos es el fallecimiento de una de las parte el momento que fallece una de las partes ese contrato automáticamente se termina no estamos hablando de bienes que se pueda heredar, la comisión tendrá que dar por terminado automáticamente ese contrato y se procederá ese local nuevamente a iniciar un proceso para que otra persona pueda postularse para hacer ese puesto, en el caso de municipalidad es la persona Jurídica, independientemente el señor Alcalde será esta Administración, quizás la próxima administración será otra persona, pero la persona jurídica sigue la firma de los contratos no es con Frank Gualsaqui, es con el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Pedro Moncayo, los funcionarios somos pasajeros.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Lo que ustedes van hacer en el mercado es una actividad económica para estar claros y no confundirnos.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Solo quiero hacer una recomendación que se notifique al administrador para que procese todos esos temas porque él es el responsable, no sé si alguien tiene que alguna observación, bueno aquí también se debe incluir el tema de la capacitación de que se participe responsablemente, estamos de acuerdo por favor avancemos señor Secretario.

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- En el literal (d) donde dice obtener certificado de sanidad otorgado por la Dirección General de Salud, ahí debe ser de la localidad es decir del centro de salud.

Señor Concejal, Santos Morocho.- En el literal (d) de repite con el literal (s) esa observación tengo.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Con esa observación siguiente artículo por favor.
Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).

SECCIÓN II

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS COMERCIANTES

Art. 45.- Obligaciones.- Los comerciantes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Pagar oportunamente los impuestos, tasas por servicios o derechos de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización y demás normas jurídicas aplicables;
- b) Pagar mensualmente el canon de arrendamiento en la Tesorería Municipal, conforme lo establecido en el contrato;
- c) Mantener buena presentación en sus locales, con las debidas condiciones de higiene y salubridad;
- d) Obtener su certificado de sanidad extendido por la Dirección Nacional de Salud y renovarlo en Enero de cada año o cuando la autoridad lo disponga.
- e) Exhibir los precios de venta de los productos;
- f) Ocupar el puesto o local únicamente para el expendio de las mercaderías o artículos para los cuales está destinado
- g) Usar pesas y medidas debidamente controladas por la Comisaría Municipal;
- h) Ingresar las mercancías a través de los lugares y corredores habilitados para tal fin;
- i) Colaborar con el personal de las entidades públicas, en funciones de inspección, suministrando toda clase de información sobre instalaciones, precios, calidad de los productos o documentación que justifique las transacciones realizadas;
- j) Cumplir con las disposiciones vigentes reguladoras del comercio minorista, así como con la normativa higiénico-sanitaria vigente;
- k) Cubrir los gastos por daños y deterioros causados en el local arrendado;
- l) Informar al Administrador por lo menos con quince días de anticipación, su deseo de dar por terminado el contrato de arrendamiento;
- m) Entregar el puesto o local arrendado en el estado en que lo recibió salvo el deterioro proveniente del uso y goce legítimo. Será en consecuencia responsable de los daños que se causen al local o puesto, a los equipos y a todos los elementos que formen parte del mismo
- n) Asistir a las reuniones de trabajo, cursos de capacitación, mingas de limpieza y otras actividades convocadas por la Municipalidad;
- o) Responder por las acciones u omisiones de sus colaboradores;
- p) Atender al público completamente uniformados;
- q) Observar las normas de disciplina, cortesía y buen trato a los demás arrendatarios, autoridades y usuarios;
- r) Permanecer al frente de su puesto o local durante el horario de atención al público señalado por el Administrador del Mercado.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Primero la Gente

- s) Dar buen uso de los bienes comunes.
- t) A la terminación de la jornada todos los comerciantes que vendan productos que deban permanecer en el mercado deberán colocar lonas cubriendo los productos de expendio, con unificación de colores; y,
- u) Cada comerciante realizará diariamente la limpieza de los corredores o pasillos del frente de su local.
- v) Asistir a la capacitación que brinde la Municipalidad

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 46.- Obligación de carácter individual.- Todos los establecimientos estarán sujetos a la inspección sanitaria y de control municipal, para garantizar tanto la calidad de los productos, como el debido estado de las instalaciones y útiles de trabajo.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- No hay Observaciones siguiente artículo por favor.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).

SECCIÓN II

PROHIBICIONES

Art. 47.- Prohibiciones.- Se prohíbe a los comerciantes:

- a) Provocar algazaras, gritos y escándalos que alteren el orden público,
- b) Ingerir, introducir o vender, poseer, conservar o mantener en el puesto o local, bebidas alcohólicas, artículos o mercadería de contrabando, drogas y estupefacientes para su consumo o de terceros dentro del mercado;
- c) Vender, poseer, conservar o mantener en el puesto o local, artículos o mercaderías que sean producto de robo, hurto y otra acción ilícita.
- d) Almacenar y vender materiales inflamables o explosivos;
- e) Instalar toldos, rótulos, tarimas, cajones, canastos y cualquier otro objeto que deforme los puestos, obstruya puertas y pasillos, obstaculice el tránsito del público o impida la visibilidad;
- f) Lavar y preparar los productos en áreas de uso común;
- g) Modificar los locales sin el permiso respectivo;
- h) Utilizar los puestos y locales para fin distinto al autorizado;
- i) Arrojar basura fuera de los depósitos destinados para este propósito;
- j) Portar cualquier tipo de armas dentro de los locales, sin el permiso respectivo;
- k) Usar pesas y medidas no aprobadas oficialmente;
- l) Ejercer el comercio en estado de ebriedad;

- m) La presencia permanente de niños, en los puestos comerciales y áreas comunes
- n) Mantener un comportamiento hostil con los demás arrendatarios o clientes que visiten sus negocios;
- o) Vender de una manera ambulante en el mercado;
- p) Evitar que los locales comerciales permanezcan cerrados, en los horarios establecidos;
- q) Promover, ejecutar o patrocinar actos que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- r) Almacenar carne, frutas, verduras, en mal estado o en descomposición; y,
- s) Abrir agujeros en las paredes, deteriorarlas en cualquier forma y colocar anuncios en ellas
- t) Las demás que establezca esta ordenanza o el Concejo Municipal.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Esta en consideración señores Concejales.

Señora Concejala, Lcda. Martha Toapanta.- Señor Alcalde no sé cómo se le va a normar el literal (m) la presencia permanente de niños en los puestos de los centros comerciales de áreas comunes , hay CIVBS pero tienen sus horarios de atención hasta las cuatro y media de la tarde y como van hacer los compañeros que tienen que quedarse trabajando la tarde ,y tampoco podrían dejarseles en sus casas , en ese tema tendría que haber un reglamento interno, claro que no se podría llevar todos los días a los niños pero si debe haber excepciones cuando no haya atención en el centro infantil.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- A mi parece muy importante que valoremos el tema de los derechos de los niños y no es pertinente, no estaría bien visto que los niños estén permanentemente como dice la norma, puede haber algunas alternativas, hay espacios que son comunes donde alguien podría estar con los niños, pero intentemos valorar que no es permitido el hecho de que los niños estén permanentemente.

Señor Director de Desarrollo Comunitario, Eco. Roberto Guerrero.- Complementando el tema del derecho de la niñez deberíamos esclarecer un poco más y tener otro inciso, que día está estrictamente prohibido la atención de un puesto, local, comercial por parte de niños, niñas o adolescentes menores de 15 años ninguna condición o consideración la presencia de estas personas sin el acompañamiento de la persona responsable del local.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Bueno estamos claros en este tema, y de la basura para llevar un tratamiento adecuado para que nos sirva para procesar la basura orgánica ,vamos a ser muy estrictos en ver los mecanismos o la tecnología para no estar poniendo clavos en las paredes yo que les quisiera pedirle es que si van hacer alguna intervención en los locales ,se considere algunas alternativas para que no se vaya dañando la imagen tendremos que revisar los casos específicos para dar soluciones sin afectar los locales .



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Doctor Rodrigo Pinango.- En las prohibiciones quisiera sugerir que se incorpore el texto sería: abastecerse de mercadería o productos en horarios establecidos

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Me parece bien de normar cuando nos abastecemos porque no se ve bien de estar ahí mismo vendiéndose y abasteciéndose, me parece importante señores Concejales de incluir este tema de establecer un horario para el abastecimiento de la mercadería sería otro literal avancemos señor secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).

CAPÍTULO VI

FALTAS Y SANCIONES

Art. 48.- La autoridad competente para aplicar las sanciones por violación a las disposiciones establecidas en esta Ordenanza, el Comisario o Comisaria Municipal, previa denuncia por escrito de cualquier persona o de oficio, de acuerdo al procedimiento establecido en el Art. 401 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, procederá a sancionar al comerciante que incumpla con la normativa vigente.

Las multas se cancelaran en la Tesorería Municipal, una vez emitido el respectivo título de crédito.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Creo que estamos de acuerdo, sigamos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). **Art. 49.-** Las faltas en las que pueden incurrir los arrendatarios son: leves y graves.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Creo que estamos de acuerdo, sigamos por favor señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). **Art. 50.- Faltas leves.-** Serán Sancionadas con el 6% del Salario Básico Unificado del Trabajador en General y se considera las siguientes:

- a) El cierre no autorizado de los locales comerciales en forma injustificada;
- b) La falta de limpieza de las áreas y mobiliario de uso común del frente y el interior del local;
- c) No usar el uniforme exigido por el Comisario/a Municipal;
- d) Vestirse de manera indecorosa, que afecte a la moral y buenas costumbres; y,
- e) Encender velas o luminarias que puedan provocar incendios
- f) Incumplir una o más de las obligaciones establecidas en el Art. 37 de la presente ordenanza.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Esa son las sanciones leves, me parece que habría que revisar que las denuncias sean al administrador y no al comisario como está ahí, se está terminando el tema de la gruta ese es el espacio para poner las velas y si por tal razón al oscurecer se va la luz ahí sí se puede encender las velas eso es por fuerza mayor, hay un uniforme estándar el mismo que tiene que ser utilizada, siguiente artículo señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 51.- Faltas graves.- Serán Sancionadas con el 20% del Salario Básico Unificado del Trabajador en General y se considera las siguientes:

- a) Las discusiones o altercados que produzcan molestias a los usuarios de los locales;
- b) La reincidencia de cualquier falta leve en el transcurso de un año;
- c) No asistir a las reuniones de trabajo, mingas de limpieza, cursos de capacitación y otras actividades convocadas por la Municipalidad, sin justificación alguna;
- d) La inobservancia de las instrucciones emanadas por la Municipalidad;
- e) Exender bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes o psicotrópicas dentro del mercado para su consumo dentro o fuera del mismo;
- f) Causar en forma dolosa o negligente daños al edificio o sus instalaciones;
- g) La utilización de los puestos para fines no autorizados;
- h) Subarrendar o transferir los derechos de ocupación del local;
- i) La infracción de la normativa sanitaria, sin perjuicio de lo que se establezca en la misma.
- j) Falta de palabra y obra a una autoridad municipal, funcionario, y/o Policía Municipal.
- k) Incurrir en una o más de las prohibiciones establecidas en el Art. 39 de la presente ordenanza.

Señor Director de Desarrollo Comunitario, Eco. Roberto Guerrero.- La venta de sustancias sicotrópicas, estupefacientes de micrográfico es una falta grave que solo es la sanción del 20% de salario básico unificado, más bien debería ser pérdida del local porque es una contravención muy grave

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Bueno valoremos ese tema porque me parece muy grave, si se encuentra con drogas o lo que sea simplemente hasta ahí llegamos, saquemos ese tema de ahí.

Doctor Procurador Síndico, Hernán Rivera.- En el momento que estamos con actos delictivos eso va hacer sancionado a través de Código Integral Penal, que determinaran sanciones que conlleva a la prisión y por ende terminación de la relación contractual.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Lo que estamos juzgando aquí es cuando se subarrienda el local, si alguien puede atender en remplazo del titular creo que es legítimo y no hay ningún inconveniente, sigamos por favor señor Secretario.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Primero la Gente

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 52.- Clausura provisional.- Se clausurará el local de forma provisional, cuando el arrendatario no haya cancelado dos meses consecutivos el valor del arrendamiento del local, concediéndole 8 días de plazo para ponerse al día; en caso de incumplimiento se dará por terminado el mismo de forma anticipada y no se aceptará nueva solicitud de arrendamiento.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Estamos de acuerdo sigamos por favor.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Art. 53.- Clausura Definitiva.- Se clausurará el local de forma definitiva y se dará por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento, por las siguientes causales:

- a) En caso de reincidencia en faltas graves;
- b) Por ofensas de palabra u obra a las autoridades, empleados y a los demás arrendatarios.
- c) Por no cancelar el canon de arrendamiento luego de haberle dado el plazo de ocho días para que cancele la mora de los dos meses de arriendo.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Estamos de acuerdo sigamos por favor

Señor Concejal, Santos Morocho.- En este artículo señor Alcalde quiero proponer, tenemos una ley del inquilinato donde nos faculta noventa días quisiera por favor un informe jurídico, que no sea sesenta días sino noventa días.

Doctor Procurador Síndico, Hernán Rivera.- lo que se refiere el literal (c) si no paga en dos meses yo puedo iniciar el trámite de legal a fin de dar por terminado la relación contractual eso es lo que se está normando aquí, todo esto será previa notificación es decir que se le da lugar al debido proceso, está regulado en el Código Civil en el caso de fuerza mayor o caso fortuito donde no se podrá dar el debido proceso.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- En todo caso la norma es general cuando hay algo específico se revisara el tema, pero siempre se seguirá el debido proceso, por favor avancemos.

Doctor Fabián Guzmán Olmedo.- Secretario General (E) Art. 54.- No obstante, las infracciones que signifiquen incumplimiento del contrato de arrendamiento, darán lugar a la terminación unilateral conforme a lo previsto en el mismo; sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Salud, Código Integral Penal y otras disposiciones legales.

Señor Alcalde, Frank Gualsaquí.- Creo que estamos de acuerdo, eso establece las normas, las reglas, sigamos por favor señor Secretario.

Doctor Fabián Guzmán Olmedo.- Secretario General (E).-

CAPITULO VII

DE LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Art. 55.- El contrato de arrendamiento o la autorización para ocupar el puesto o local se dará por terminado y cancelado respectivamente sin indemnización de ninguna clase, cuando el usuario permanente o transitorio este comprendido dentro de cualquiera de las causales siguientes:

1. Por incumplimiento de las obligaciones que le imponen al contrato de arrendamiento y las disposiciones de la presente Ordenanza.
2. Por embargo Judicial de todo o parte del negocio, cuando el dueño no obtenga el levantamiento del embargo dentro del plazo prudencial que le señale el Administrador Municipal del Mercado.
3. Por remate Judicial de las mercaderías que se venden en el puesto o local.
4. Por mora en el pago de dos canon de arrendamiento.
5. Por venta de artículos adulterados en calidad o cantidad.
6. Por permitir que personas no autorizadas por la Administración Municipal de Mercados maneje en su nombre el puesto o local.
7. Por especulación o acaparamiento de mercaderías o por negarse a vender las mercaderías al público, esconderlas o guardarlas para crear escasez artificial propiciando así aumentos indebidos en los precios.
8. Por observar el usuario mala conducta
9. Por padecer el usuario enfermedad infecto-contagiosa.
10. Por negarse a despedir a las personas colaboradores del puesto cuando se compruebe de enfermedad infecto-contagiosa o que observen mala conducta.
11. Por muerte del usuario o imposibilidad absoluta del mismo para atenderlo.
12. Por las demás causales que de común acuerdo hayan sido pactadas en el contrato de arrendamiento respectivo; y,
13. Por las causales establecidas en la presente Ordenanza.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Si no hay observaciones, continuamos.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Si señor Alcalde en el numeral 4 dice Por mora en el pago de dos canon de arrendamiento, dice que es una causal de terminación del contrato de arrendamiento, cuando en lo que revisábamos anteriormente se decía que si están en mora dos meses se les iba a notificar, se les iba a escuchar que pasó como hablábamos del caso extremo, entonces yo creo que aquí señor Alcalde, no deberíamos poner como una causal de terminación del contrato, mi sugerencia sería que aquí se incremente que sea tres meses, como dice la propuesta el Concejal, que sea de noventa días para que se termine, pero no dos porque ahí estaríamos contradiciéndonos con lo que hablamos anteriormente, entonces mi propuesta sería que sea por tres canon de arrendamiento.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- En la práctica no se contradice, en dos meses se inicia el proceso, en un caso, en otro caso se inician los procesos y es una causal que



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



no estén para que se inicie el proceso, en todo caso Doctor una explicación, su criterio jurídico.

Doctor Hernán Rivera, Procurador Síndico.- Gracias señor Alcalde, toda sanción administrativa debe cumplir con el debido proceso, ahí es lo que hablamos con el compañero por x motivos nosotros iniciamos la acción , primero le notificamos, indicando que debe dos mensualidades que es una causal para dar por terminado el contrato, pero yo tengo que llevar el debido proceso, citarle, notificarle al señor para que el señor justifique si tiene documentos por qué no ha podido cumplir, como hablábamos del caso de fuerza mayo, por lo tanto no existe una contradicción.

Señora Concejal. Ing. Verónica Sánchez.- Mas allá de que no haya contradicción yo quiero que se diferencie, el artículo 53 que es la clausura definitiva, ahí nos habla de los dos meses de arriendo que no hayan cancelado pero yo pienso que debería haber una diferenciación por cuanto es la terminación del contrato de arriendo, se que son previos a los procesos legales las notificaciones pero considero que si debería haber una diferencia, porque son dos cosas distintas, la una va a clausurar definitivamente y la otra va a hacer una terminación del contrato que los compañeros podrán justificar, lo podrán hacer pero reitero si se puede acoger mi sugerencia sería señor Alcalde que en el punto 4 sería por mora de pago de tres meses de arrendamiento

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Lo que redundo no hace mal dicen en leyes, ratifica el tema anterior, si redundo y si procedo cambiarlo no tengo problema, y ponerle claramente especificado.

Señor Concejal, Marcelo Mora.- En el literal cinco se habla de: Por venta de artículos adulterados en calidad o cantidad, yo sugeriría que se ponga por venta de artículos adulterados o de dudosa procedencia también, por que podría pasar eso en algún momento, entonces si sugeriría que en esa parte se incluya, señor Alcalde.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Avancemos con esa observaciones compañero Secretario.

Doctor Fabián Guzmán Olmedo.- Secretario General (E).-

CAPITULO VIII DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN

Art. 56.- Señalase las siguientes normas sobre recaudación o cobro de canon de arrendamiento de los puestos del Mercado:

- 1.- La Dirección de Gestión Financiera deberá emitir el titulo de crédito por el valor estipulado en el contrato por el canon de arrendamiento;
- 2.- Los arrendatarios deberán pagar el canon de arrendamiento del puesto o local mensualmente en el valor establecido en el contrato.
- 3.- El cobro del canon de arrendamiento estará a cargo del Tesorero Municipal, a través de las ventanillas de cobro.

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

4. El Administrador del Mercado solicitará a los arrendatarios los comprobantes o facturas de pago de canon de arrendamiento dentro de los seis primeros días de cada mes, para que puedan usar o utilizar el puesto o local del mercado municipal.

5.- De no pagar los arrendatarios el canon de arrendamiento la Tesorería Municipal podrá cobrar mediante juicio coactivo los recursos en efectivo se depositan diariamente en la Tesorería de la Municipalidad.

El cobro del canon de arrendamiento estará a cargo del Tesorero Municipal, a través de las ventanillas de cobro.

Alguna observación ahí compañeros Concejales.

Señora Concejala, Lic. Martha Toapanta.- En el artículo 56 numeral 4 manifiesta dentro de los seis primeros días que tiene que pagar el arriendo, ahí sugiero que se incremente los días correspondientes, sería los diez días de cada mes, porque seis es muy poco, esa es mi sugerencia sea diez o quince días.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Asumimos la sugerencia hasta el quince de cada mes.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- En el numeral tres dice: El cobro del canon de arrendamiento estará a cargo del Tesorero Municipal, a través de las ventanillas de cobro, en el numeral tres deberíamos especificar que el pago se haga en las ventanillas de Recaudación

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Con estas sugerencias avancemos por favor señor Secretario.

Doctor Fabián Guzmán Olmedo.- Secretario General (E).-

CAPITULO IX DEL MANTENIMIENTO

Art. 57.- Dirección de Gestión de Desarrollo Comunitario, deberá establecer un Sistema de Operación y Mantenimiento para el Mercado Municipal que estará estrechamente coordinada con la Comisaría Municipal, a efecto de que no llegue a producirse dificultades o obstaculicen el funcionamiento del Mercado.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Es una responsabilidad del Administrador, pongamos al Administrador que se ocupe de esos temas.

Señora Concejala, Ing. Verónica Sánchez.- Esta bien el Administrador pero coordinado con la Dirección de Gestión de Desarrollo Comunitario, pienso que el Administrador estará a cargo del sistema de operación y mantenimiento del Mercado, con estrecha coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Medio Ambiente.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Yo pienso que debería quedar abierto, coordinará con el que tenga que coordinar, continuemos señor Secretario.

Doctor Fabián Guzmán Olmedo.- Secretario General (E).-

CAPITULO X DEL CONTROL SANITARIO Y DEL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL

Art. 58.- Las normas sanitarias aplicables a las instalaciones físicas, servicios, puestos, productos y vendedores, así como las relativas a la elaboración, transformación, manejo y conservación de productos alimenticios, eliminación de desperdicios y basura, limpieza e higiene del mercado.

Art. 59 Tales normas se ajustarán a las disposiciones sanitarias Vigentes y a las recomendaciones que formulen las autoridades sanitarias y la Municipalidad.

Art. 60.- Se establece como norma fundamental que en el mercado Municipal debe darse el manejo de los productos de los distintos giros y en especial de los productos perecibles y el expendio de comida y jugos o batidos, el tratamiento debe estar más acorde con las exigencias de la salud pública.

Art. 61.- El Administrador del Mercado tomará las medidas para Organizar en el mercado, tan pronto entre en funcionamiento, un servicio Médico-Asistencial para los vendedores y para las atenciones de casos de urgencias.

SECCIÓN I DISPOSICIONES FINALES

Art. 62.- Los arrendatarios que hayan dado lugar a la terminación unilateral del contrato por las causas establecidas en la presente Ordenanza, no podrá presentar ofertas para arrendamiento de locales comerciales de propiedad municipal, hasta por dos años.

Art. 63.- El Gobierno Municipal no reconoce ningún derecho adquirido en la ocupación de los locales, puestos o sitios en el mercado municipal y sólo continuará concediendo anualmente la ocupación de los mismos a las personas que los ocuparen, siempre que lo soliciten con quince días de anticipación a la terminación del Contrato y den cumplimiento estricto a las disposiciones emitidas en esta Ordenanza.

En caso de desocupación de algún local o establecimiento, el GAD Pedro Moncayo a través del Comité de Adjudicación, podrá adjudicar el contrato de arrendamiento a la persona que estime conveniente siempre que reúna los requisitos exigidos en la presente Ordenanza y el Código de la Salud.

Art. 64.- Ejecución.- Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a la Comisaría Municipal y demás dependencias municipales que tengan relación con la misma.

DISPOSICION GENERAL

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Primera.- Los ingresos provenientes de la Administración y Funcionamiento del mercado deberá producir por lo menos, los recursos suficientes para cubrir los gastos de explotación del mercado incluyendo los relacionados con la operación, mantenimiento, servicio de deudas y además para la constitución de reservas adecuadas para la reposición de activos.

Segunda.- Normas Supletorias.- En todo cuanto no se encuentre contemplado en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y demás leyes conexas que sean aplicables y no se contrapongan.

DEROGATORIA

Derogatoria.- Deróguese todas las disposiciones que se opongan a esta Ordenanza y que sean contrarias a la misma; y, todas las resoluciones y disposiciones que sobre ésta materia se hubieren aprobado anteriormente.

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial. Sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial y dominio Web de la institución.

Hasta ahí toda la Ordenanza señor Alcalde-

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Bueno hasta ahí llegamos creo que nos merecemos un plauso compañeros, gracias por el apoyo pero insistimos es el primer debate, mañana desde las nueve de la mañana intentaremos hasta el medio día ajustar esta situación, muchas gracia

Señor Concejal, Marcelo Mora.- Señor Alcalde yo mociono que se apruebe el cuarto punto del orden del día.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Hay una moción planteada señores y señoras Concejales, solicito al pleno si hay respaldo a la moción presentada por el compañero Marcelo Mora. Habiendo apoyo a la moción por parte de la Concejala Martha Toapanta, señor Secretario sírvase tomar votación.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Gracias señora Alcalde, procedo a tomar votación referente al tercer punto del orden del día:

Señor Concejal, Arturo Guasgua.- Favor de la moción.

Señor Concejal, Marcelo Mora.- Proponente a favor de la moción.

Señor Concejal, Santos Morocho.- Favor de la moción.

Señora Concejal, Ing. Verónica Sánchez.- A favor de la moción.

Señora Concejal, Lic. Martha Toapanta.- A favor de la moción.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- A favor de la moción.



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Primero la Gente

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E). Señor Alcalde se aprueba el cuarto punto del orden del día por unanimidad.

RESOLUCIÓN N° 039 EN RELACIÓN AL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO. EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESUELVE POR UNANIMIDAD: APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Siguiente punto del orden del día señor Secretario.

Doctor, Fabián Guzmán Olmedo, Secretario General (E).- Ninguno señor Alcalde siendo una sesión Extraordinaria se ha cumplido con todo y cada uno de los puntos.

Señor Alcalde, Frank Gualsaqui.- Una vez concluido con el orden del día quiero agradecer por la participación, doy por terminada la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal.

Se da por terminada la sesión Extraordinaria de Concejo, siendo las nueve y cuarenta y cinco de la noche (21:45 pm)

Ing. Frank Gualsaqui Rivera
ALCALDE DE PEDRO MONCAYO

Dr. Fabián Guzmán Olmedo
SECRETARIO GENERAL (E)

